Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 10

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2004

Correspondiente a la reunión del día 21 de julio de 2005

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión resuelve convocar para el martes próximo, a la hora 14, a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, al Directorio del INAU y al Sindicato de Trabajadores del INAU, que solicitó una audiencia por nota fechada el 19 de julio.

A su vez, se resuelve dejar sin efecto la convocatoria al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que había sido fijada para el día martes próximo, a la hora 14.

Se pasa a intermedio hasta la hora 11 y 20, que es cuando está prevista la llegada de las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura.

(Es la hora 10 y 55)

—— Continúa la reunión.

(Ingresan a Sala el señor Ministro y el señor Subsecretario de Educación y Cultura y asesores)

—— La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda da la bienvenida al ingeniero Jorge Brovetto, Ministro de Educación y Cultura, al doctor Felipe Michelini, Subsecretario, a la escribana Ana Olano, Directora de Registro, al señor Sergio Sacomani, Director del SODRE, y al contador Pompeyo Ragni, asesor.

Nuestra intención es escuchar la opinión del señor Ministro y de sus colaboradores sobre los artículos 10 a 18 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2004, que, a nuestro entender, tienen relación directa con el Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Consulto a la Mesa sobre cuánto tiempo disponemos para realizar nuestra intervención.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay tiempo límite.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Estos artículos demuestran lo variado y diverso de la actividad del Ministerio de Educación y Cultura, que abarca desde temas vinculados a la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, hasta otros relacionados con los medios de comunicación y los registros. En fin, en su momento deberemos discutir también cómo reorganizar las reparticiones del Poder Ejecutivo de tal manera de unificar los distintos temas que abarca cada Ministerio. Por esa misma razón, hemos venido acompañados por diversos Directores y asesores.

Voy a comenzar por el artículo 10, que refiere a los cargos de Director de Educación y Director de Cultura de nuestro Inciso. Su objetivo es regularizar una situación que, a nuestro entender, en el artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, no estaba reflejada de acuerdo con lo que son las actuales prioridades del

Ministerio y del Poder Ejecutivo, es decir, el papel, la importancia, la responsabilidad que este Gobierno otorga al tema de la educación, de la ciencia y la tecnología, así como de la cultura.

Por ese motivo, estamos proponiendo que estas dos Direcciones, que originalmente estaban ubicadas en lo que sería la posición G, con una asignación extremadamente baja para la prioridad que representa para el Gobierno actual, pasen a la posición C de dicho artículo 9º, que refleja mucho más cabalmente su importancia.

Debemos decir que respetando profundamente las autonomías de los entes de la enseñanza -Administración Nacional de Educación Pública y Universidad de la República-, el Ministerio está trabajando en estrecha colaboración con ambos en temas de política de educación, tratando de lograr la consolidación de un sistema educativo que responda a las demandas, las necesidades y las carencias conforme con la etapa actual de la sociedad uruguaya y del mundo. Esto requiere de los Directores de Educación y de Cultura una tarea yo diría que diferente en su profundidad y en su responsabilidad con respecto a situaciones anteriores. De ninguna manera estoy evaluando a quienes han ocupado esos cargos, que han sido destacadísimos profesionales. Sí estoy señalando lo que es la disposición del Poder Ejecutivo en lo que refiere a esa responsabilidad. Simplemente a modo de ejemplo, debo decir que en esta misma sala, hace tan solo unos 15 días, estuvimos con la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara planteando nuestra visión con respecto a un gran debate nacional sobre la educación y la posibilidad de la discusión, elaboración y posterior aprobación de una nueva Ley de Educación. El Ministerio viene trabajando intensamente sobre el particular, en acuerdo con la Comisión de Educación y Cultura de este Cuerpo, con la ANEP, con la Universidad y también con actores sociales. En el día de ayer tuvimos una reunión de trabajo con representantes del sector empresarial del agro, de la industria y del comercio; ya hemos mantenido una reunión con actores sindicales y en el día de hoy tendremos una con los actores privados de la educación. Todo esto señala la responsabilidad que estamos otorgando al Director de Educación en este tema, porque es directamente bajo su supervisión que se está llevando adelante este trabajo.

También ha tomado estado público la rapidez con que se ha tratado de trabajar en la democratización de la cultura y del impulso por hacer de esta un elemento más de transformación del país, un elemento de liberación intelectual y colectiva. En ese sentido, ponemos también como ejemplo este programa, que se ha llamado "Un solo país", que está recorriendo las diferentes ciudades del interior -y debemos decirlo aunque se trate de una actividad nuestra- con real éxito. Por estas razones, estamos planteando reubicar las Direcciones de Cultura y de Educación dentro del artículo 9º de la Ley Nº 15.809. Responde, por tanto, a una visión de prioridades y de responsabilidades que este Gobierno quiere llevar adelante en el tema.

Con respecto al artículo 11...

SEÑOR PRESIDENTE.- Según interpreto, el señor Ministro va a analizar artículo por artículo, que es lo que corresponde. Aplicando ese método, los señores Diputados podrán ir planteando las preguntas pertinentes para no volver luego a los artículos correspondientes. Eso fue lo que ocurrió cuando concurrió el equipo económico hace pocas horas.

Por lo tanto, la Comisión va a actuar de esa manera.

SEÑOR GANDINI.- Escuché las explicaciones del señor Ministro y comparto que los Directores de Educación y de Cultura del Ministerio tienen una importante responsabilidad a su cargo. Creo que su responsabilidad no es diferente ni menor que la del Director de Hidrografía, por considerar uno de los que se encuentran incluidos en el literal C) del artículo 9º de la ley de referencia. Sí me parece correcta esta solicitud del Poder Ejecutivo.

La disposición que regula todo esto es una ley que establece un porcentaje sobre el sueldo del Subsecretario; se establece el sueldo del Ministro, el del Subsecretario y luego cada uno de los otros en relación al del Subsecretario; es una escala que se mueve con los sueldos de arriba. Y me parece correcto. Este el mecanismo y está regulado por ley. No está librado a ninguna disposición que quede sujeta a la voluntad del Poder Ejecutivo. Es el Poder Legislativo el que fija esto. Lo dejo sentado aquí porque este es el mecanismo que debe recorrerse en todos los casos. Sé que al Ministro esto puede no llegarle, pero quiero dejarlo como constancia. En el mismo literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809 se fija cuál es el salario del Director General de Rentas, que el Poder Ejecutivo acaba de aumentar dos veces y media por la vía del decreto. Lo dijimos y lo volvemos a decir. Este es el camino correcto. Un decreto no puede modificar una ley. Sin

embargo, por decreto, el Poder Ejecutivo, reglamentando lo que dispuso la ley que encomendó a dicho Poder la mejora de gestión de la Dirección General Impositiva, mueve los salarios y, entre estos, el salario del Director General de Rentas, cuyas retribuciones están fijadas, al igual que la de todos los Directores que revistan en cargos de particular confianza, por el artículo 9º de la Ley Nº 15.809. Me parece bien que esto se haga por este camino y mal que se haya hecho por el otro. El Poder Ejecutivo tiene que regularizar el salario del Director General de Rentas, quien pasó a ganar, según lo que informa el Poder Ejecutivo, $ 82.000, más 15% por buena gestión grupal, aunque su labor es individual. Esto va a significar un ingreso dos veces superior al del Ministro de la propia Cartera. Eso puede ser así, pero por ley y no por la vía del decreto.

Dejamos entonces constancia de nuestro apoyo a la mejora de retribución de estos dos Directores y también al procedimiento a seguirse, que es el que corresponde.

SEÑOR MUJICA.- Quiero manifestar mi acuerdo con el artículo 10 y formular una pregunta. Tengo entendido que el salario nominal actual de los Directores de Educación y de Cultura están en el entorno de los $ 17.000. Deseo saber si es así.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Efectivamente, es así.

SEÑOR MUJICA.- No hacen falta más comentarios, considerando las características y la calidad de la tarea que deben desempeñar estos dos funcionarios, para que se incorporen al artículo 9º de la Ley Nº 15.809.

Quería dejar de manifiesto que estoy de acuerdo con este artículo.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Coincido totalmente con la igualación de la retribución de los dos cargos de Directores de Educación y de Cultura con la de otros que figuran en el artículo mencionado.

Sin embargo, no puedo dejar pasar por alto que se haya utilizado este ámbito para insistir en un tema que quedó resuelto como correspondía.

El señor Diputado Gandini hacía referencia a la fijación del sueldo del Director General de Rentas. No es este el ámbito para tratarlo, pero no puedo dejar pasar el hecho de que la fijación de ese sueldo fue a través de la autorización que aprobó el Parlamento uruguayo, en algunos casos por unanimidad de sus Cámaras.

Dado que se había dejado una constancia errónea en la versión taquigráfica, quise hacer esta aclaración. En ese caso, la autorización del Parlamento uruguayo permitió que los sueldos de ese tipo de cargos se fijara de esa manera. De todos modos, este no era el motivo de la convocatoria de los invitados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito a los señores Diputados que se ciñan al tema en consideración. Los señores Diputados Gandini y Asti señalaron su opinión, pero procuremos no entrar en otros asuntos porque desvirtuaríamos esta reunión.

SEÑOR GANDINI.- Con todo respeto por la opinión del señor Diputado preopinante, el ámbito es este, precisamente. Ni siquiera tuvimos oportunidad de hacer estos planteos en la Asamblea General porque no se pudo convocar, dado que se entendió que no era pertinente, ni la mayoría apoyó esa iniciativa. Por lo tanto, este es el ámbito para plantearlo.

Quiero dejar constancia una vez más de que la ley destinó en su artículo 4º una tarea al Poder Ejecutivo, que consistía en la mejora de gestión de la DGI por la vía de un decreto con comunicación a la Asamblea General. Más allá de la mejora de gestión, ese decreto modificó la legislación vigente, cosa que un decreto no puede hacer. Por más que se diga que fue el camino elegido, el decreto tiene jerarquía inferior a la ley y para modificar una ley se necesita otra ley. Hoy el Director General de Rentas está percibiendo una retribución superior a la que la ley manda pagar y esto se da por mandato de un decreto. La ley debería regularizar esta situación en algún momento; para ello pueden contar con nuestro voto. Ese el camino que debería recorrer el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Quería reiterar al señor Diputado Mujica que la retribución de los Directores es de $ 17.000 nominales. La propuesta es que del 57% del sueldo de la

asignación del Subsecretario pasen a recibir el 85%.

En relación al artículo 11, solicito que se otorgue el uso de la palabra al señor Subsecretario, doctor Felipe Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Como comprenderán es un placer estar en este ámbito, como en casa, en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, no porque se trate de esta Comisión, que a veces integré simplemente como delegado de sector, sino por encontrarme en la Cámara de Diputados.

El Ministerio de Educación y Cultura tiene cinco grandes áreas o espacios institucionales: la educación, la cultura, la ciencia, la innovación y la tecnología para el desarrollo; luego, toda un área de derechos humanos y otra que nosotros llamamos constitucional, legal y registral, que agrupa un sinnúmero de unidades ejecutoras y espacios institucionales de diversa naturaleza y visualización por el sistema político y por la opinión pública. Es decir que abarca desde la Dirección General de Registros hasta las Fiscalías de Corte, pasando por la Junta Asesora en materia económico financiera del Estado. Esa área está en un proceso de evaluación y revisión y estamos intentando poner orden y establecer un hilo conductor en la actuación del Ministerio y también en el de estas unidades del Estado.

Por lo tanto, quiero dejar expresa constancia de que lo incluido en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas es una cuestión mínima, porque estamos analizando todo, reflexionando y conversando con los jerarcas de esas áreas.

Básicamente, proponemos dos modificaciones, una en el artículo 11 y otra en el 12.

El artículo 11 apunta a suplir una falla de la Ley Nº 17.060, que establecía un método rígido para la designación de los integrantes de la Junta Asesora y no permitía un espacio de diálogo político que habilitase la integración del órgano como corresponde. Hoy, la Junta Asesora tiene tres miembros, designados de acuerdo con la ley, pero -también de acuerdo con la ley- tiene un mandato vencido, porque el segundo inciso del numeral 1) del artículo 4º de la Ley Nº 17.060 dice que sus integrantes durarán cinco años en sus funciones. Por lo tanto, este mandato ya está claramente vencido. En definitiva, estamos proponiendo que se utilice un mecanismo idéntico a la designación de los integrantes de los Directorios de los entes autónomos y servicios descentralizados. Si el Senado, por tres quintos de votos del total de sus componentes, no acepta la propuesta -idéntica a la establecida en la Ley Nº 17.060- y transcurre un plazo de sesenta días, el Poder Ejecutivo puede formular una nueva propuesta o reiterar la anterior, necesitándose una mayoría absoluta y no tres quintos de votos como en la primera instancia. Este mecanismo, al contrario de lo que se podría pensar en cuanto a facilitar la disposición del Poder Ejecutivo, al revés, facilita la posibilidad de diálogo y de designación de los miembros. Por lo tanto, esta es la voluntad del Poder Ejecutivo. Cuando hay mayorías muy rígidas nos pasa como en los casos del Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral. Como es público y notorio, el sistema tan rígido de mayorías no ha permitido su integración, no solo en este Gobierno sino ya en los anteriores.

Hay otro aspecto a señalar en cuanto al artículo 11. Quiero aclarar que en el primer párrafo del numeral 1) hubo un error de copia. No intentamos modificar la redacción de la ley y sugerimos incluir el texto original, porque en el proceso de construcción del articulado se omitió el giro "contra la economía y la hacienda pública", Título IX del Código Penal. Por tanto, lo que aparece en el proyecto como una modificación no es un deseo del Poder Ejecutivo sino simplemente un error de copia.

Acerca del artículo 12, planteamos una adecuación legal de sueldos que estaban muy por encima de lo razonable. Inclusive, estamos tomando previsiones y creemos que no corresponde hacer una rebaja inmediata -que podría hacerse por ley- sino dejar que esta opere a partir de la designación de los nuevos miembros. Imagino que en la lectura atenta del texto habrán identificado esto, pero resalto que no es contra nadie sino que implica la adecuación de salarios, que tal vez se justificaban en una primera instancia cuando se instaló la Junta Asesora y se requería un esfuerzo determinado, pero entendemos que hoy no hay ninguna razón para que perciban sueldos tan importantes.

Es cuanto quería decir sobre estos artículos y agradezco la atención recibida.

SEÑOR ASTI.- Quería hacer uso de la palabra porque en el numeral 1) del artículo 4º había notado la falta de la referencia de que la Junta asesorará en materia de los delitos previstos, pero lo acaba de aclarar el señor

Subsecretario. Por lo tanto, coincidimos con la redacción dada a los dos artículos.

SEÑOR MACHADO.- Nuestro país ha tenido, en diversos períodos, distintos porcentajes de representación parlamentaria. Eso supone un esfuerzo, por parte de quien ejerce la titularidad del Poder Ejecutivo, para lograr los entendimientos. Notemos que con este cambio en el artículo 11 la mayoría que tiene la representación en el Poder Ejecutivo acomoda lo que se requiere dentro del Senado a porcentajes que son concordantes con su representación parlamentaria. Eso nos parece muy mal y lo queremos decir claramente. Es muy grave que en un tema que tiene que ver con la Junta que estudia los casos de corrupción -estamos viendo en países cercanos problemas gravísimos en ese sentido, por lo que debemos tomarlo con la responsabilidad del caso- se intente cambiar algo en esa dirección.

Desde ya adelantamos nuestro voto contrario. Consideramos que el tema supone un esfuerzo político que la importancia de la Junta merece, por lo que vamos a procurar -lo decimos frente al señor Ministro- que este artículo se cambie y volvamos al requerimiento de los tres quintos de integrantes del Senado para la conformación de la Junta Asesora en materia económico financiera del Estado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Seguramente los señores Diputados tuvieron acceso a la versión taquigráfica de la visita del señor Ministro Astori. En esa oportunidad hicimos una intervención sobre este artículo. Compartimos las expresiones del señor Diputado Gandini con respecto al artículo 10. Estamos de acuerdo con la adecuación presupuestal de los cargos de Director de Educación y de Director de Cultura. Nos parece que el Ministerio hace bien en fortalecer esos dos cargos que son muy importantes para su estructura, sobre todo si es sin costo para el Estado, dado que se están redistribuyendo recursos de la propia Junta. Esos aspectos son totalmente compartibles.

Respecto de la modificación que incluye el artículo 11, en oportunidad de la visita del señor Ministro Astori hicimos una pregunta que no era desde el punto de vista económico sino político. El actual Subsecretario de Educación y Cultura, señor Felipe Michelini, trabajó mucho en esta norma y conoce muy bien su concepción. Inclusive, fue autor de un proyecto en esta materia, que presentó en la Cámara de Representantes. Finalmente, esta norma consiguió mucha voluntad política y adelantó en el tiempo una suerte de protección a los ciudadanos respecto al problema de la corrupción. Entonces, modificarla en la nominación de los cargos parece ser una tentación -nosotros lo vemos así- un tanto apresurada. Es cierto que se ha visto en el país alguna dificultad para la integración de los cargos de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas. Uno advierte que el Poder Ejecutivo se está atajando para que con esta Junta no pase lo mismo y haya que mantener los tres nombres que provienen de la anterior Administración. Yo hubiera sido un poco más optimista y hubiera presentado los nombres al Senado. No creo que se pueda presumir que achicando las mayorías se resuelva el problema. Además -se lo advertimos al señor Ministro de Economía y Finanzas-, es una modificación pesada porque, de alguna manera, con las cartas vistas el Poder Ejecutivo ajusta la mayoría parlamentaria a su Partido para conseguir la aprobación de tres nombres.

Me gustaría que se hiciera una reflexión sobre el tema -esta no es una acusación-, porque se trata de una ley que generó un gran acuerdo político en el Parlamento y fue muy bien analizada. Me parece que introducirle una modificación en la nominación de los cargos de Dirección para que se ajuste a la mayoría que hoy tiene el Gobierno es un tanto apresurado.

SEÑOR CASARETTO.- Creo que el señor Diputado José Carlos Cardoso fue oportuno en su intervención porque fue quien tuvo opinión al respecto en la Comisión cuando vino el equipo económico. El señor Subsecretario de Educación y Cultura ha hablado de un método rígido. No sabemos si efectivamente lo es y si nos llevará por los mismos canales por los cuales muchas veces hemos estado trancados respecto a la Corte Electoral y al Tribunal de Cuentas, porque no hemos probado con la nominación de los nuevos miembros, o si por el contrario se obtendrá una respuesta política favorable.

También dice el señor Subsecretario que esto permite la integración del órgano como corresponde. Sinceramente, no entiendo cuál es el método que corresponde. Justamente, creo que los cometidos que tiene este organismo son totalmente diferentes al resto. El sentido que persiguió el legislador en el momento de conformarlo fue darle las garantías necesarias dados los cometidos que tenía. No olvidemos que tiene como cometido asesorar a órganos judiciales en competencia penal en supuestos delitos de peculado, concusión, cohecho simple, cohecho calificado, tráfico de influencias, soborno, fraude, conjunción del interés personal y el público y abuso de funciones a instituciones tales como el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros, los Subsecretarios, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de Cuentas,

etcétera. Por lo tanto, creemos que cambiar el mecanismo político de integración de un organismo de tal trascendencia da al partido de Gobierno, sea este el que fuese circunstancialmente, la posibilidad de tener un órgano totalmente integrado con Directores y jerarcas afines a su colectividad política. Con eso se está desvirtuando el sentido real que debe tener una Junta anticorrupción, que tiene el importante cometido de controlar y prevenir en muchos casos todos estos temas tan sensibles a cualquier gobierno.

Por estos motivos estamos en contra de este cambio de régimen. Si la integración está vencida, corresponde al Poder Ejecutivo enviar la nueva nómina. Hoy no está en falta el Parlamento sino el Poder Ejecutivo al seguir manteniendo la integración de una Junta anticorrupción que está vencida. En segundo lugar, si el método es rígido o impide la nominación porque no existen mayorías, analicémoslo. Todo depende de la integración que plantee el Gobierno. Obviamente, si esta supone la intencionalidad de querer tener mayorías especiales para poder nombrar a los Directores que entienda conveniente, va a tener una tranca. Nosotros apelamos a que la integración futura de este organismo pueda contemplar el sentido que el legislador le dio a la creación de esta institución, que es dar las garantías suficientes a todos, más allá de los partidos políticos.

SEÑOR ASTI.- Los señores Diputados preopinantes han insistido de que no se da la oportunidad de participar en la elección de los miembros de la Junta Asesora. Quiero recordar todo el artículo, donde se mantiene el requerimiento de una mayoría de dos tercios. Simplemente se establece un tope. Tenemos experiencia de lo que ha pasado en otros organismos, donde al no reunirse los tres quintos se ha bloqueado el espíritu con que la Constitución ha dado a otros organismos tanto o más importantes que este el cometido de contralor. Me refiero al Tribunal de Cuentas y a la Corte Electoral. En estos dos casos hay una limitación de índole constitucional y, por lo tanto, no hay posibilidad de modificación a través de una ley. En el caso de la Junta, que se creó por ley, se mantiene absolutamente viable la posibilidad del acuerdo para la nominación de los integrantes durante un determinado plazo, vencido el cual se entiende -dada la importancia que tiene el organismo- que se puede nominar por la mayoría absoluta de integrantes del Senado. Obviamente, en las circunstancias actuales esa mayoría la tiene un partido, pero esta no es una ley para un período de Gobierno sino que posibilita que este y otros Gobiernos futuros ejerzan esa potestad, una vez que se trató de conseguir los acuerdos y estos fueron bloqueados por la oposición, de integrar correctamente este organismo. De la misma manera que se nos preguntaba por qué no probábamos con este régimen, podemos decir a la oposición que puede probar ahora con esta modificación y llegar al acuerdo en sesenta días, de forma de que todo el espectro político esté debidamente representado en la integración de esta Junta.

SEÑOR MICHELINI.- Estamos reconfortados porque el primer objetivo que tenía este Ministerio con respecto a la Junta Asesora en Materia Económica y Financiera se ha cumplido, porque refería, precisamente, a llamar la atención del sistema político sobre su existencia y acerca del hecho de que tiene mandato vencido y de que es necesario articular políticamente para integrarla conforme a derecho.

El Poder Ejecutivo no está en falta; simplemente, tratándose de un órgano de esta importancia y jerarquía institucional, no le pareció oportuno venir y poner una lista sobre la mesa. ¿Qué se nos hubiera dicho en ese caso? Se nos hubiera dicho: "Nos quieren forzar", etcétera.

Por otra parte, no he advertido que los partidos políticos de la oposición hayan exigido un cambio, un llamado, etcétera, para reintegrar este organismo de acuerdo con la mayoría actual.

Vuelvo a mi línea de razonamiento: estamos reconfortados porque el primer objetivo que nos habíamos planteado a este respecto se ha cumplido.

Además, nos parece que este sistema es más sano, porque permite dilucidar con plazos para la negociación política. Por supuesto, no es algo en lo que al Ministerio le vaya la vida; lo decimos sinceramente. Durante mucho tiempo, el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral estuvieron integrados de forma distinta a la que correspondía por mandato constitucional; sin embargo, el país siguió viviendo y desarrollándose. No creemos que este sea un elemento central.

Hecha la propuesta del Poder Ejecutivo, hay sesenta días para, eventualmente, modificarla y contar con una mayoría menor. No estamos acomodando ni ajustando nada. Si los partidos de la oposición consideran que algún instrumento los menoscaba o influencia su posibilidad de decisión en estos organismos, pueden fijar posición al respecto; de hecho, algunos ya lo hicieron y dijeron que no van a votar. Pero nos parece que estamos haciendo una propuesta razonable. Distinto sería si hubiéramos dicho de entrada que alcanzaba con la mayoría absoluta.

Por último, no me consta que cuando se nombró la actual Junta anticorrupción se hayan hecho consultas a la oposición; basta ver los nombres que la integran.

Reitero que el tema está sobre la mesa y que, en definitiva, la decisión corresponde al Parlamento. El Ministerio y el Poder Ejecutivo se atendrán a lo que decida el Poder Legislativo.

SEÑOR CASARETTO.- Nos permitimos discrepar con el señor Subsecretario, porque es el Presidente de la República quien tiene la potestad en este caso. Con respecto a la composición de la Junta, en el artículo 4º de la Ley Nº 17.060 se establece que la designación de los miembros corresponde al Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, con venia del Senado, etcétera. Por lo tanto, mal podrían el sistema político o el Parlamento debatir un tema que tiene iniciativa del Poder Ejecutivo.

Con respecto a la opinión subjetiva que se generaría si el Gobierno enviara nombres y si se produjera todo un teatro de no consultas, creo que se piensa erróneamente que el Partido Nacional actuará en este caso como en otros gobiernos lo ha hecho alguna oposición. A mi juicio, debe advertirse que la actitud del Partido Nacional en la oposición en este Período de Gobierno ha sido manifiestamente distinta a la de otros.

Además, no estamos ante caminos cerrados. No se trata de que se mandan los nombres sin consultar -lo cual provocaría la crisis de que se habló- o no se mandan. En estos más de cien días de gobierno perfectamente podrían haberse iniciado consultas que no dependen de la oposición ni del Parlamento sino del Presidente de la República y de su Consejo de Ministros.

Por lo expuesto, seguimos sosteniendo que si el argumento que se maneja es que, como la integración está vencida, el tema debe ser incluido en la Rendición de Cuentas para solucionar la falta, insistimos con que, según la ley, quien está en falta es el Poder Ejecutivo.

Con respecto a la liviandad o sencillez con que se puede resumir este tema al decir que la oposición ya manifestó su postura y va a votar en contra debemos recordar que las Comisiones son ámbitos en los que cada uno puede exponer su punto de vista, y ojalá también podamos introducir modificaciones, porque puede haber errores o elementos pasibles de corrección. Lo planteo aunque en estos tiempos ha habido pocas experiencias de equivocaciones del Gobierno. Por suerte para el Gobierno, parece que no se equivoca. De todos modos, la oposición cree que a veces podría introducir algunas normas que evitaran algunas situaciones que estamos viviendo.

Es lo que quería manifestar, sin ánimo de entrar en polémicas. Reitero que el señor Subsecretario no estuvo acertado al decir que el Gobierno no está en falta porque, evidentemente, la ley impone al Presidente de la República la designación de los miembros de esta Junta.

SEÑOR MACHADO.- ¿Es esta una posición definitiva del Poder Ejecutivo?

SEÑOR MICHELINI.- El hecho de que el señor Ministro esté aquí con sus asesores de por sí genera un espacio de diálogo. Estamos convencidos -en todo caso, me corregirá el señor Ministro- de que este Ministerio ha hecho énfasis central en el diálogo en las distintas áreas que abarcamos. Si de alguna forma se ha inferido que se pretende venir con una actitud soberbia, petulante, lo descarto desde todo punto de vista.

Esta es una propuesta; no es una cruzada por la designación a los sesenta días. No se trata de que si no se consiguen los tres quintos, el Poder Ejecutivo pueda hacer una nueva propuesta para efectivizar la designación de la Junta Asesora en Materia Económica y Financiera del Estado por simple mayoría del Senado. No se trata de hacer una cruzada fundamentalista con este artículo. Nos parece que el Ministerio tiene una competencia muy rica y que es más sano que exista un método similar al establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República con respecto a los entes autónomos y servicios descentralizados. Es más flexible, pero se podrían buscar otras fórmulas.

De acuerdo con mi experiencia parlamentaria, las mayorías rígidas de alta votación demuestran que en realidad congelan el sistema, y en tal sentido tenemos la experiencia del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral. Esto lo digo sin ánimo de polémica, sin ánimo de imponer ningún juicio político, sin comprometer al señor Ministro. Si un partido que está en la oposición sabe que hay una fecha fatal, eso lo llevaría a negociar. Si yo no estuviera acá -reitero que con esto no comprometo a nadie- pediría que el requisito de tres

quintos fuera más alto, es decir, dos tercios, y después el plazo de sesenta días porque, entre otras cosas, con una bancada menguada, puedo hacer más fuerza para entrometerme en la discusión.

No quiero dar consejos a nadie, esto es un cierre de paréntesis de cómo estamos viendo este proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Por supuesto que apoyamos totalmente lo que acaba de plantear el señor Subsecretario, y simplemente quiero hacer algunas precisiones.

En primer lugar, deseo referirme a una expresión del señor Diputado Casaretto respecto a la intencionalidad del Gobierno y de las mayorías. Aquí no hay intencionalidad sino una propuesta que discutirá el Parlamento -en un tiempo razonable, sin que se trabe el sistema político- para hacer efectiva la conformación de una Comisión que consideramos absolutamente central. En esto me sumo a las palabras originales de la última intervención del señor Subsecretario Michelini. Queremos dialogar sobre un tema que todos tenemos la responsabilidad de preservar: la lucha contra la corrupción. Este Gobierno se ha propuesto como tema central -no como decisión de un sector, sino de todo el sistema político- preservar la democracia en el país en su más alto nivel y luchar contra la corrupción, porque pretendemos que aquí no ocurra lo que sucede en otras partes del mundo.

En tal sentido, queremos asegurar a todo el sector político -aquí no hablamos de un partido sino de las responsabilidades de un Gobierno-, que es intención de la Presidencia de la República, del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Educación y Cultura, conformar una Junta Anticorrupción.

En realidad, la Junta Asesora en Materia Económico-Financiera del Estado es la Junta Anticorrupción, que responde a todo el sistema político y que asegura a toda la población que va a trabajar intensamente en lo que nos recordaba el señor Diputado Casaretto, es decir, cuáles son las funciones que, a mi juicio, hasta el presente no han sido encaradas a fondo.

Sé que esto es una expresión de la posición del Poder Ejecutivo, pero frente a todos los señores Diputados quiero asumir la responsabilidad de que queremos conformar esta Junta a través de un acuerdo profundo de todo el sistema político, porque lo que está en juego es la credibilidad del sistema político y de la democracia. Quiero que tengan absoluta certeza en tal sentido.

Como muy bien mencionaba el señor Subsecretario, la propuesta está para ser discutida y resuelta por el sistema político en el Parlamento. Simplemente, queremos que no se tranque ni trabe; es más, asumimos el compromiso personal de que esa Junta contará con el apoyo de todo el sector político, porque lo necesita el país.

SEÑOR CONDE.- Quiero hacer una reflexión de índole política desde el momento en que se han realizado algunas especulaciones sobre este tema.

En primer lugar, es claro que en las circunstancias actuales de la política uruguaya el Gobierno cuenta con mayoría absoluta para nombrar por sí mismo a los integrantes de la Junta Anticorrupción, si es que se aprobara y aplicara esta norma. En tal sentido, no nos satisface tener que recurrir a ese extremo, pero hay que comprender que las alternativas, también reales, indican que se tendría que recurrir a ese extremo o no tener Junta Anticorrupción. Entonces, ante la disyuntiva de no alcanzar las mayorías necesarias, es preferible tener una Junta Anticorrupción integrada que no tenerla. La otra opción, a mi juicio en forma ilegal, es prorrogar la vigencia de la actual Junta Anticorrupción y reiterar el lamentable escenario que estamos viviendo en el país -lamentable no solo para el Gobierno sino para el sistema institucional- al tener un Tribunal de Cuentas y una Corte Electoral integrados inconstitucionalmente porque eso debilita a las instituciones y al sistema.

Por lo tanto, cuando analizamos este asunto, lo hacemos en el Uruguay de hoy bajo ese síndrome del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral mal integrados, y no podemos escapar a él.

En segundo término, nuestra fuerza política y nuestro Gobierno -que son dos expresiones de la misma cosa- han dado muestras de absoluta apertura, ecuanimidad, tolerancia y garantías cuando han tenido que decidir nombramientos para los que no se requiere venia -nombramientos en cargos muy importantes de contralor del Estado-, y lo ha hecho con notorias personalidades que no pertenecen a nuestra fuerza política. Esto no es de ahora, pues cuando el actual Presidente de la República ocupaba el cargo de Intendente Municipal de Montevideo también hizo lo mismo, dando muestras de ecuanimidad, apertura y participación.

Con esto quiero aventar cualquier especulación política respecto a que el Gobierno pueda o tenga la intención de nombrar una Junta Anticorrupción a su gusto y paladar por motivos políticos. Eso no está en los antecedentes de nuestro Gobierno; al contrario, lo que hay es una actitud totalmente diferente a esa.

Por lo tanto, nosotros podríamos asumir esta disyuntiva con absoluta tranquilidad de conciencia, y es muy probable que propongamos una Junta Anticorrupción si tuviéramos que hacerlo, pero ni siquiera integrada por personalidades notoriamente afiliadas a nuestra fuerza política, pues no sería un requisito.

Comprendo que para nosotros mismos, para el Gobierno y para todos sería absolutamente preferible encontrar un camino de consenso y de una vía legal expedita para hacerlo entre todos.

En tal sentido, el señor Ministro ha manifestado que si hay alguna propuesta de parte de los partidos de la oposición -llamémosle así, aunque a mí no me gusta mucho diferenciar el sistema político entre Gobierno y oposición- la pueden plantear. Hasta ahora no han hecho otra cosa que no sea mantener la vigencia de la ley actual, pero con esta estamos yendo a un bloqueo. Quizá haya algunos matices que podamos manejar, el Ministro ha ambientado esa posibilidad; y nosotros lo consultaremos. Tal vez pueda manejarse una gradación en la que si no se aprueba por los tres quintos de votos la primera propuesta, el Gobierno puede enviar una segunda, diferente a la primera, y si esta tampoco se aprueba por los tres quintos de votos, entonces sí puede apoyarse por mayoría absoluta. Digo esto no con el ánimo de llamar la atención a los parlamentarios de la oposición, sino para que entiendan una propuesta, que puede ser una vía de conversación, y que no había terminado de formular. Reitero que quizás se pueda abrir una gradación por la cual si la primera propuesta no es aceptada, el Gobierno pueda mandar una segunda, distinta a la primera, y si esta tampoco es aceptada, entonces sí se resuelve en segunda instancia por mayoría absoluta. Esta es una gradación que da más ámbito de discusión, pero que nos asegura, en los términos de la política real del Uruguay de hoy, que tendremos sesenta días más de espera, pero que como máximo, transcurrido ese tiempo, puede haber una Junta nombrada por mayoría absoluta. Esto lo planteo porque el Ministro habilitó la discusión. Parece claro que no es admisible para nosotros mantener la legislación actual como está. Si la mantenemos como está -también somos actores políticos y tenemos que actuar con racionalidad política-, estamos arriesgando un bloqueo que de ninguna manera queremos.

SEÑOR CASARETTO.- La pregunta puntual -para no discutir en un sentido que tal vez es equivocado- es consultar al señor Diputado Conde acerca de si lo que está proponiendo es la modificación de este artículo que dice que si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de recibida la solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva o reiterar su propuesta anterior. De las palabras del señor Diputado Conde se desprende que al reiterar su propuesta anterior no daría lugar a lo propuesto, si no que sería una nueva, de integración distinta.

SEÑOR CONDE.- La interpretación que ha hecho el señor Diputado Casaretto no de mi propuesta de modificación de nada sino de mi propuesta de debate, es correcta.

SEÑOR GAMOU.- Hace pocos días tuvimos el enorme honor de votar en nuestra Asamblea General, por unanimidad de presentes, el Comisionado Parlamentario.

En primer lugar, creo que es bueno que aquellos cargos que implican un alto honor y una necesidad de absoluta objetividad y probidad sean siempre votados por unanimidad.

En segundo término, quiero señalar que con respecto a las rigideces y demás, yo siempre digo lo mismo: estamos en un sistema con separación de Poderes. Es más: los señores Diputados, que han leído historia, sabrán que los Parlamentos se inventaron, precisamente, para controlar los presupuestos, los impuestos y demás a los monarcas; de ahí también viene el "habeas corpus" para que no los metieran presos demasiado tiempo, impidiéndoles votar en contra. Por lo tanto, reivindicamos totalmente la posibilidad del Parlamento de modificar las propuestas que vienen del Poder Ejecutivo.

En tercer lugar, quiero manifestar que la historia uruguaya no empezó el día en que se presentó esta Rendición de Cuentas; empezó hace muchos años, y está en el aire el tema del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral -como decía mi compañero el señor Diputado Conde-, que está inmerso en un bloqueo total, nada más ni nada menos que en el tema de la justicia electoral de este país. Quisiera que el Partido Nacional y el Partido Colorado mostraran disposición a solucionar ese tema como la que recién acaba de manifestar el

señor Diputado Conde y la que voy a plantear yo a continuación, no para que salga por unanimidad sino para que, por lo menos, tenga un apoyo muy grande.

El señor Diputado Conde ha hecho una propuesta muy interesante; parte de la gradación, que es una posibilidad que está estableciendo, haciendo una primera propuesta que de no contar con los tres quintos de votos, a los sesenta días se habilitaría al Poder Ejecutivo a hacer una segunda propuesta y de no contar esta con los tres quintos de votos, entraría a operar la mayoría absoluta. El señor Diputado Conde dijo algo que es real: entre no tener ninguna Junta Anticorrupción o tenerla, es mejor tenerla.

También la gradación puede venir por el lado de que al ser un órgano no unipersonal, sino constituido por tres miembros, se podría conversar una forma de que para un número de miembros tenga determinados requerimientos y para otro, otros o que se nombren de una forma distinta. Todo eso se va a plantear en la conversación que vamos a mantener. El señor Diputado Conde hizo una propuesta más interesante que la mía. Pero quizás, si hay tres, facilite un poco para que podamos llegar a un consenso en la forma de nombramiento.

Si el Partido Nacional y el Partido Colorado tienen una propuesta, desde ya manifestamos nuestra total disposición a discutirla.

SEÑOR GANDINI.- En el mismo tono constructivo que se ha venido utilizando por parte del Ministerio y de los señores Diputados de la bancada mayoritaria, quisiera hacer alguna reflexión porque se han dicho cosas que deberíamos pensar un poco más.

No es por casualidad que la ley se apartó del criterio general que establece la Constitución para nombrar los Directorios de los entes autónomos. Optó por un mecanismo parecido, pero más rígido porque no dejó el margen de los sesenta días para una mayoría menor en segunda instancia. La ley lo hace porque, precisamente, en el momento en que se discute, recoge consensos con la oposición de ese momento, ya que este no es un ente autónomo, ni siquiera un importantísimo ente autónomo, sino un órgano que nos va a controlar a todos, que es algo más complejo.

Aquí está en discusión la probidad pública, la honestidad en la gestión de lo que nos encomienda la gente al ejercer un cargo público y no solo tenemos que ser honestos, sino parecerlo. Es la garantía que tiene el Gobierno y la oposición, pero también la gente. Se supone que en estos órganos vamos a estar nombrando ciudadanos que están por encima de las filiaciones partidarias, que son como Jueces elegidos por nosotros mismos, pero que deben tener todas las atribuciones para juzgarnos y, si es necesario, se van a entrometer en nuestra vida privada porque van a averiguar cómo hemos obtenido los recursos o el patrimonio que tenemos. Es un tema muy delicado; entonces, la ley optó por un sistema rígido.

Cuando la ley o la Constitución optan por sistemas de mayorías especiales, ¿lo hacen para que sea imposible renovar? No; lo hacen porque obligan al sistema político a que realice aquello para lo que está preparado, que es acordar. Nos obliga a ponernos de acuerdo, más allá de las mayorías circunstanciales. Y cuando la Constitución nos obliga a ponernos de acuerdo en mayorías especiales para un ente autónomo, nos da la posibilidad de tener una segunda oportunidad, con mayorías también especiales -porque mayoría absoluta es mayoría especial para un Parlamento- para poder integrar esos órganos.

Cuando la Constitución de la República establece cómo se designa el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral, elige otro camino, el de los dos tercios. Encomienda esa decisión a la Asamblea General y no al Senado, y obliga a que se haga por listas con suplentes. Es un mecanismo absolutamente diferente; nos obliga a ser mucho más maduros para designar y para renovar.

Quiero dejar una constancia. Si no hemos podido renovar el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral no ha sido por un espíritu de bloqueo, sino por defender lo que cada sector político tiene que defender. En lo que no nos hemos puesto de acuerdo, es en cómo debe estar representado cada uno de los sectores. Aquí se tienen que hacer propuestas para renovar el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral, tratando de encontrar los acuerdos, respetando lo que la Constitución dio a cada uno: a la mayoría lo que le corresponde, y a la minoría lo que le corresponde.

No quiero entrar en debate, pero quiero dar mi opinión porque aquí se han dejado constancias en las que parece atribuirse intencionalidades, y pudo haberlas habido de parte de alguien, pero quiero ir al fondo del

tema. Lo que la Constitución consagra es la obligación de la mayoría de ponerse de acuerdo con la o las minorías y establece que nadie tendrá la mayoría. Cuando hablamos del Tribunal de Cuentas, lo hacemos de un órgano que se creó para que asistiera al Poder Legislativo en el manejo del control de las cuentas públicas; cuando hablamos de la Corte Electoral, lo hacemos de un órgano que imparte justicia electoral y controla efectivamente la transparencia de ese acto. Entonces, ninguno puede tener mayoría, porque si la tuviera podría caer en la tentación de aplicarla, en desmedro de los derechos de las minorías. Por eso se exigen mayorías especiales y por eso nos obligan a pactar.

Ahora bien: si el que tiene la mayoría absoluta, en un organismo al que se le exigen dos tercios quiere tener mayoría absoluta, va a encontrar el bloqueo del que no tiene mayoría absoluta, pero tiene más de un tercio para impedirle que tome ese camino. Seguramente, si el Gobierno hiciera una propuesta para la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas que estableciera que quiere que la Corte Electoral, un órgano de nueve miembros, tenga cuatro, encontraría acuerdos, y también si quiere que el Tribunal de Cuentas tenga tres. Pero si quiere tener mayoría absoluta, le va a costar más. Ese es el tema.

No me quiero ir del asunto, me quiero quedar en este. La ley, que la hizo este Parlamento, estableció un sistema un poco más rígido que el de los entes autónomos, y es con ese con el que hay que compararlo y no con el Tribunal de Cuentas, porque es al Senado al que le corresponde, según la ley.

Teniendo el mecanismo para utilizarlo, en ningún caso la oposición hizo esperar los sesenta días al Gobierno para que renovara los entes autónomos. Pudimos haberlo hecho: no estuvimos representados. Discutimos sobre el tema, tuvimos desencuentros políticos importantes, pero votamos. No hicimos esperar los sesenta días en ningún caso.

En este caso, si la voluntad del Ministerio -que sin duda es la del Poder Ejecutivo- y de la bancada mayoritaria es encontrar caminos que sean representativos de todos, que no generen ningún tipo de circunstancia que dé para dudar de la transparencia y poner ciudadanos que merezcan el respeto de todos en esos cargos, ¿cuál es la idea para modificar este mecanismo? Me quedaría más tranquilo si lo dejáramos así.

Acá hay algo que no se dijo: de hecho, se modifican dos cosas, una expresa y otra tácita. Se modifica expresamente la forma de designar y las mayorías para ello, pero también se modifica la forma de destituir. Entonces, el Poder Ejecutivo, por esta vía, tiene la posibilidad de poner a quien quiera sin consultar a nadie más y tiene la posibilidad de destituir a quien no le gusta sin consultar a nadie más. ¿Cómo estamos todos tranquilos? ¿Cómo tenemos todos garantías? ¿No sería mejor controlarnos todos a través de un mecanismo que pudiera tener el más alto consenso? Esta es la reflexión.

Hay una propuesta interesante del señor Diputado Conde que agrega elementos que nos obligan al diálogo, al acuerdo. Supongo que para el Poder Ejecutivo resulta muy incómodo recorrer una o dos veces un camino que es rechazado para después imponer una mayoría como última instancia, y eso no es bueno. El Poder Ejecutivo hará lo que generalmente se hace en el sistema político: conversar antes para ver si logra los tres quintos. Entonces, si antes se conversa, no sé por qué hay que cambiar este artículo; en todo caso, vamos a analizarlo en la bancada.

Quisiera hacer otra propuesta en el sentido de la que plantea el señor Diputado Conde, es decir, agregar que la destitución mantuviera la exigencia de los tres quintos. Así se elige con ese mecanismo complejo, que obliga al acuerdo y que da al Poder Ejecutivo la solución con su mayoría propia, pero en la destitución debe contar con una mayoría especial para que el Poder Ejecutivo no se sienta con esa posibilidad tan sencilla de aplicar. Creo que el ámbito para discutir esta propuesta debería ser en otras sesiones entre parlamentarios y, seguramente, encontraremos un acuerdo.

SEÑOR MICHELINI.- El proyecto de sustitución del numeral del artículo 4º de la Ley Nº 17.060 referido a la forma de destitución de los integrantes de la Junta Asesora en Materia Económica Financiera del Estado no innova, sino que mantiene la legislación vigente. Yo hice un repaso de los textos y tengo entendido que son exactamente iguales. Si no fuera así, no hay voluntad de cambio. El sistema actual es que los miembros pueden ser destituidos por resolución fundada con la venia de la Cámara de Senadores con la mayoría exigida para la designación. Si no se expidiera en el término de sesenta días, con la legislación vigente, el Poder Ejecutivo puede modificarlo con mayoría simple.

SEÑOR GANDINI.- Precisamente, esa es la idea. En la medida en que con el texto actual para designar se exige una mayoría inicial de tres quintos y en segunda instancia una mayoría absoluta, y luego se establece que para destituir se exige igual mayoría, en segunda instancia se destituye con mayoría absoluta. Lo que estamos diciendo nosotros es que si se cambia la forma de designar y hay una última instancia en la que se puede designar por mayoría absoluta, proponemos que quede vigente la disposición que establece que para destituir siempre se exijan tres quintos.

SEÑOR BRENTA.- En la misma línea de mis compañeros de bancada que me precedieron en el uso de la palabra, quiero rescatar dos cosas. Una es el planteo que realizó el señor Diputado José Carlos Cardoso referente a la necesidad de abordar con optimismo la posibilidad de lograr los acuerdos políticos necesarios para establecer la integración de un organismo de estas características. Digo esto porque se trata de un tema que tiene una sensibilidad pública muy importante y muy alta dadas las realidades que estamos viviendo en el mundo y en la región. Por ello, la voluntad de nuestra fuerza política es que quede claro que nuestra preocupación central es lograr los acuerdos necesarios para llegar a una integración adecuada de este organismo. En este sentido, hay que destacar que la peor señal que se puede dar en la lucha contra la corrupción es no alcanzar los acuerdos políticos necesarios y que un organismo de estas características quede desintegrado. Sin duda, esta sería la peor señal para la opinión pública.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, es necesario encontrar mecanismos, y creo que, por las intervenciones anteriores, esta bancada ha demostrado tener la necesaria flexibilidad a los efectos de encontrar acuerdos que permitan llegar a un consenso en la redacción final de este artículo. Hemos mostrado esta sensibilidad y, por lo tanto, nos parece que esto debe estar asociado a una evaluación de la importancia del tema. Es necesario encontrar un equilibrio entre los mecanismos que permita dar garantías a todos los sectores políticos de que el organismo finalmente integrado cumpla su función, sin perder de vista la otra posibilidad, que es encontrar un mecanismo que, en términos teóricos, dé las garantías suficientes pero que después no se llegue a los acuerdos políticos necesarios para que esto se viabilice. Entonces, las señales que el conjunto de las fuerzas políticas con representación parlamentaria terminaría dando a la gente sería que no integramos este mecanismo y que, por lo tanto, no queremos que se nos controle.

En ese sentido, recojo una serie de afirmaciones que se han hecho en cuanto a tener optimismo y madurez sobre el tratamiento de este tema al que nosotros, como fuerza política, necesariamente debemos agregar los organismos de contralor en materia económica y electoral. Me parece que es una buena oportunidad para poner sobre la mesa -más allá del ámbito específico de esta Comisión- toda esta temática, porque creo que debemos dar garantías en todas las áreas. Si estamos dispuestos a darlas en esta -creo que nuestra voluntad en ese sentido ha sido claramente expresada en la propuesta del señor Diputado Conde-, también deberíamos recibir como respuesta una señal de que hay disposición por parte de la oposición en cuanto a buscar los acuerdos necesarios para integrar el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral.

SEÑOR MUJICA.- No voy a hacer consideraciones de contexto ni de pasado. Hay una propuesta del Poder Ejecutivo, existe una objeción por parte de la oposición y la bancada de Gobierno propone una modificación. Naturalmente, la respuesta de la oposición no puede ser que todo quede igual o nada porque, entonces, no hay manera de dialogar. Hay una propuesta del señor Diputado Conde, algunas modificaciones que aportó el señor Diputado Gamou y también está lo que propone el señor Diputado Gandini. Todo esto se puede integrar, pero en todo caso, se trata de un trabajo parlamentario y no creo que corresponda que el Ministerio participe activamente porque es nuestra labor. Si acordamos que se va a buscar un camino intermedio y que no vamos a insistir en el proyecto de Rendición de Cuentas ni en lo que estaba porque quedaríamos empantanados, ya tenemos un buen avance como para trabajar tranquilos y encontrar la fórmula que permita votar esta norma sin dificultades. Podríamos hacer esto en las reuniones sucesivas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es cierto lo que dice el señor Diputado. Nosotros invitamos al Ministerio de Educación y Cultura para que hiciera una exposición. El intercambio de opiniones ha sido muy rico porque ha habido aportes de distintos legisladores, pero creo que correspondería pasar este tema a la discusión estricta de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Pasaríamos a considerar el artículo 13, que hace referencia a la Dirección General de Registros. Para hacer referencia al punto, va a hacer uso de la palabra su Directora, la escribana Olano.

SEÑORA OLANO.- La razón de ser del artículo 13 es transferir $ 1:100.000 a la Dirección General de Registros a efectos de dotarla de recursos para que, a partir del día siguiente en que esta norma se apruebe y en los meses que restan de este año, pueda abocarse a la digitación de las inscripciones y otros datos a efectos de conformar nuestra base de datos digitalizada en pos de cumplir con el convenio suscrito el 24 de mayo con la Dirección General Impositiva, que se inserta en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación y Cultura.

Como los señores Diputados saben, la misión de la Dirección General de Registros es brindar seguridad y certeza en la información que brinda a sus usuarios, lo que se trasunta en una seguridad jurídica hacia el país. Por primera vez el Gobierno ha captado la importancia del capital de información que posee la Dirección General de Registros, información que viene muy bien y que va a apoyar y a colaborar en el diseño e instrumentación de una nueva política fiscal. Pero no es solamente la Dirección General Impositiva la que está interesada en la implementación de un registro patronímico, sino que también lo están el Banco de Previsión Social y las Intendencias, para la elaboración de sus registros de contribuyentes. Ellos también están deseosos de que esta tarea culmine. Faltan unos cuantos meses y por eso la Dirección General de Registros precisa de recursos para poder remunerar a los recursos humanos necesarios para implementar este proyecto y para dotarla de equipos de informática y de otros elementos, y cubrir sus necesidades locativas.

Nuestra Dirección hoy cuenta con sedes en Montevideo, pero también hay veinte sedes en el interior del país. Contamos con un sistema de informativización sumamente precario, que en muchas sedes del interior está a punto de colapsar pues tenemos equipos de los noventa que no resisten la incorporación de nuevos programas, lo que implica una nueva dotación de recursos en esta materia.

Se solicita esta partida pura y exclusivamente para que podamos contratar a estudiantes de la Facultad de Ingeniería y de Derecho, a través de pasantías o de becas, y se comiencen a digitar datos con la correspondiente verificación y auditoría. Se trataría de digitadores de dos tipos, es decir, simples digitadores con conocimientos básicos en informática y estudiantes que ya sean analistas o programadores con conocimiento de determinado lenguaje en informática, lo que implicaría una mayor remuneración.

La explicación de la solicitud de esta partida es pura y exclusivamente la que acabo de dar. No tendrá un costo porque esta partida sale de nuestros propios recursos, pero en virtud de los topes establecidos solo a través de la transferencia será posible utilizarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión los artículos 14, 15 y 16.

SEÑORA OLANO.- Estos artículos refieren a normas relacionadas con el Registro de Comercio.

No son normas nuevas sino que estaban previstas en la Ley Nº 16.060, Ley de Sociedades Comerciales, que en su momento, debido a que establecía una obligación sin sanción, nunca se cumplieron. En consecuencia, en lo que refiere específicamente al artículo 14, la obligación de comunicar designaciones que planteaba la Ley de Sociedades Comerciales fue derogada por el artículo 100 de la Ley Nº 16.871. Quiere decir que en este momento esta obligación de comunicar la designación de administradores y directores de sociedades anónimas no está vigente.

A través de este artículo se pretende restablecer esa obligación y, también, establecer la sanción en caso de incumplimiento. Se pretende contar con una información fidedigna respecto a quiénes están legitimados para representar a las sociedades comerciales. ¿Qué sucede en los hechos con la inscripción de las sociedades? En el caso de las anónimas, muchas veces quedan registrados sus socios fundadores y ni siquiera conocemos la integración de su primer Directorio. Luego pasan los años y esa es la información con la que contará la Dirección General Impositiva. Actualmente, esa información está absolutamente desactualizada, no solo para quienes operamos jurídicamente con las sociedades comerciales -lo que obstaculiza y mucho la tarea porque la información registral no coincide con la que surge de los libros- sino también desde el punto de vista impositivo, donde existe una gran carencia. Hoy los abogados y escribanos de la Dirección General Impositiva realizan una verdadera tarea de Sherlock Holmes para buscar quiénes representan a las sociedades anónimas o a las sociedades de responsabilidad limitada deudoras de la DGI.

Esta información actualizada, en tiempo real, en línea con la DGI, permitirá identificar a los representantes de esas sociedades comerciales, estableciéndose el plazo de un año a las sociedades ya inscriptas para

aportarla, para no fijar un plazo menor o perentorio. De esta forma, en breve plazo tendremos una información certera.

La misma obligación se establece en el artículo 15 para los liquidadores de las sociedades anónimas y en el artículo 16 en lo que respecta a las sindicaturas de acciones.

Por lo tanto, se trata de tres propuestas que no solo importan desde el punto de vista jurídico sino también fiscal.

SEÑOR GANDINI.- Quiero saber si estas herramientas son necesarias para la reforma tributaria, si se corresponden con el camino que se ha anunciado de la reforma tributaria, de la instauración del Impuesto a la Renta, para localizar el patrimonio de cada persona, y obtener la información pertinente, más allá de la que se logra hoy a través del bien. También, en el caso de las sociedades se trataría de "perseguir" o procurar información más ajustada a la nueva legislación tributaria, que se espera que esté vigente, como nos dijo el señor Ministro de Economía y Finanzas ayer, para mediados del próximo año.

SEÑORA OLANO.- En lo que respecta a la Dirección General de Registros, esta propuesta no es nueva y es la tercera vez que insistimos en su planteo porque nos interesa desde el punto de vista jurídico para obtener certeza en la información. Es decir, solo será certera y fidedigna la información que venga del Registro si en lo que respecta a las sociedades comerciales tenemos actualizados los datos sobre quiénes son sus representantes. Hoy está implementándose una nueva política fiscal a la que también interesan estos datos, pero creo que viene por añadidura.

Esta es una vieja aspiración de la Dirección General de Registros, que estuvo vigente en la Ley de Sociedades Comerciales como una obligación sin sanción, que fue derogada por la Ley Nº 16.871. Y hoy a través de este artículo se proyecta retomar esa obligación de comunicar las designaciones con una sanción en caso de incumplimiento, es decir, las sociedades no podrán operar si no tienen actualizada la inscripción de sus representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 17.

Se había aclarado oportunamente que la Comisión de Hacienda está considerando un proyecto en el mismo sentido de lo que prevé esta norma, que ya está muy avanzado.

Por lo tanto, le damos la palabra al señor Diputado Asti para que dé las explicaciones correspondientes.

SEÑOR ASTI.- El contenido de este artículo 17 es producto de la coordinación, no institucional, entre algunos parlamentarios y las unidades ejecutoras.

Consultado sobre nuestro interés en legislar al respecto, elaboramos este proyecto que está considerando la Comisión de Hacienda y que ya fue aprobado en general; en la próxima sesión se analizará el articulado sobre el que el Ministerio también tuvo la oportunidad de opinar.

La finalidad de este proyecto también es complementar lo que da certeza jurídica en otros aspectos, en este caso, en la defensa del consumidor de servicios financieros que acuden al sistema parafinanciero a fin de ser defendidos en un régimen que hoy, lamentablemente, no cuenta con los debidos contralores del Estado. Precisamente, con la creación de este Registro de Créditos Financieros se pretende cuantificar, categorizar y regular todo este mercado y, a su vez, verificar el cumplimiento de la normativa fiscal de protección contra la usura y las cláusulas abusivas.

En conversaciones informales con la Dirección General de Registros, coincidimos en incluir esta norma en la Rendición de Cuentas por un problema de tiempos. Sin embargo, el alcance del proyecto que en este momento está considerando la Comisión de Hacienda es un poco más amplio que lo que establece este artículo 17.

En este sentido, la idea que manejamos con algunos integrantes del Poder Ejecutivo también interesados en el tema era no acompañar este artículo, habida cuenta de que casi al mismo tiempo será aprobado el proyecto que en este momento está considerando la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

SEÑORA OLANO.- Por una cuestión de estrategia este artículo fue enviado en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Por suerte, se han obtenido los consensos políticos para que se apruebe este proyecto de ley que, obviamente, contempla todo; acá, simplemente se ponía la sustancia, lo demás hubiera debido ir por reglamentación.

De todas maneras, se debería tomar nota de que si el proyecto no se aprueba, este artículo tiene que subsistir. No es una sección del Registro de Datos Personales sino que en el proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda -y así debería constar en el proyecto de Rendición de Cuentas-, debería ser un Registro Único de Créditos Financieros. Es decir que dentro de la DGR pasaría a ser como un registro independiente -no dependiente del Registro de Datos Personales- dado que es no jurídico sino de carácter administrativo y, en consecuencia, no estaría sometido a todos los controles que implica la Ley de Registros. Es un registro de carácter administrativo y, como sabemos, fundamentalmente, importa al Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Central y a la Ley de Relaciones de Consumo. En definitiva, no tiene sentido que nosotros lo introduzcamos en una sección del Registro de Datos Personales porque trabaría el funcionamiento de ambos registros.

Reitero: se debe tomar nota de la importancia de que si el proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda no se aprueba habría que modificar el artículo 17 del proyecto de Rendición de Cuentas.

SEÑOR ASTI.- En la disposición que estamos manejando hoy en la Comisión de Hacienda, se crea un Registro Único de Créditos Financieros de carácter administrativo. Ese es el texto inicial del artículo 1º. Si la Comisión lo autoriza, no tengo inconveniente en alcanzar a la Directora Olano y a representantes del Ministerio una copia de esa disposición que en este momento está a estudio de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 18.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Hemos tenido acceso a la discusión que se dio cuando estuviera presente en Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas y su equipo. Entendemos que ha sido una discusión muy rica, con participación de prácticamente todos los señores legisladores y con diferentes planteos. Y quiero destacar algo que está implícito en la propuesta que viene del Poder Ejecutivo, pero que contó con la unanimidad de los integrantes: la necesidad de apoyar financieramente al sistema de comunicaciones del Estado -repito, del Estado; no del Gobierno-, es decir, al canal de televisión y al sistema de radiodifusión del SODRE. Recibimos el material esta mañana, pero hemos leído prácticamente el cien por cien y encontramos -nos parece muy positivo- un acuerdo en cuanto a la necesidad de que el canal de televisión pública y el sistema de radioemisoras del SODRE sean apoyados.

Con respecto al canal de televisión, en la Comisión de Educación y Cultura -instancia en la que asistieron algunos señores Diputados que hoy están presentes acá- analizamos profundamente su situación y lo que se pretende hacer con su presente y su futuro en beneficio de la información y de la cultura.

Con este artículo se pretende lograr los apoyos necesarios para cumplir con ese objetivo, no solo para el canal de televisión sino también para el sistema de radiodifusión. Por eso se encuentra presente el Director Sergio Sacomani, a quien posteriormente vamos a pedir que haga uso de la palabra para que explique también la situación del sistema de radiodifusión y el porqué de la necesidad de un apoyo financiero a esta propuesta a través de la solicitud de un 20% de lo que los organismos del Estado, del Poder Legislativo, etcétera, destinen a comunicación.

Quiero hacer un paréntesis para señalar que en la redacción final se introdujo un cambio con respecto a la que venía del Ministerio y creó cierta confusión. Se aclara que no se trata de un impuesto sino de que el 20% de lo que estos organismos del Estado destinen a comunicación, se haga a través del canal del televisión oficial y el sistema de radiodifusión SODRE.

Hemos entendido muchas de las objeciones que se hacen a esta propuesta, pero con respecto a algunas queremos dejar claro que, quizás, no responden a la intención del Poder Ejecutivo, ni a la realidad del sistema.

En alguna intervención -no recuerdo de quién- se hablaba de que tal vez era un castigo exigir a estos organismos del Estado que tuvieran en cuenta la existencia del canal de televisión y el sistema de

radiodifusión. Creo que este es un error basado en algo que explicara, específicamente al referirse al tema de la televisión, la Directora Sonia Breccia en la reunión con la Comisión de Educación y Cultura.

No queremos ni vamos a entrar en el tema de las mediciones públicas, es decir, en el llamado "rating" de audiencia, pero en el caso de Uruguay se refieren, fundamentalmente, al departamento de Montevideo y este ya es un error metodológico en cuanto a saber cuál es la real cobertura. Además, estas mediciones responden a otra visión que es diferente a la que tiene el Estado con respecto a cómo comunicar, dónde llegar y cómo manejar la información, aspecto al que nos referimos in extenso en la mencionada reunión con la Comisión de Educación y Cultura.

Por estas razones, entendemos que este artículo debería mantenerse, no como de carácter permanente pero sí respondiendo a la necesidad de una situación absolutamente real acerca de cómo se encuentran el sistema de comunicaciones estatales -el canal de televisión y las radios- en este momento. Hablo de una etapa transitoria que permita ponerlos en condición de real competitividad. Esta es una decisión sana del sistema político y es una manera de transformar en realidad lo que señalé al principio de mi breve exposición -y lo he podido comprobar de la discusión que se diera cuando estuvo presente el Ministro de Economía y Finanzas-, es decir, el acuerdo total en impulsar el sistema de comunicaciones del Estado para que marque, en la libre competencia, una diferente manera de hacer televisión y radio, levantando el nivel de lo que hoy es la realidad nacional.

Heredamos un canal de televisión en condiciones técnicas de funcionamiento realmente deplorables. A este punto se refirió extensamente la directora Sonia Breccia, haciendo una exposición de casi dos horas. Si los señores legisladores tienen oportunidad, les pediría que leyeran esa larga exposición, que creímos inconveniente repetir en el día de hoy. Sí queremos que el Director del Sistema de Radiodifusión del SODRE, Sergio Sacomani, en esta instancia, explique el porqué de la conveniencia de un artículo como este que, repito, puede cumplir un papel importante en un proceso de transición.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Creo que podríamos facilitar bastante las cosas en este debate. Como surge de la lectura de la versión taquigráfica de la visita del señor Ministro de Economía y Finanzas, hay una voluntad clara de todos los partidos de fortalecer económicamente el presupuesto del SODRE y de la radiodifusión. En eso no hay ninguna limitación. No estamos diciendo que no sea necesario o importante pero queremos referirnos a la técnica propuesta. Advertimos en el señor Ministro de Economía y Finanzas una buena voluntad para utilizar otro procedimiento que no sea el de transferir un porcentaje de la publicidad que hacen los organismos. Sobre esto podríamos abrir un largo debate, y ya algo se adelantó en esa reunión. Existen algunas inconveniencias o dificultades. Se puso el ejemplo de ANCEL, al que se va a obligar a pagar un adicional de su publicidad al SODRE, lo que no ocurre con las competidoras privadas. Eso genera una suerte de distorsión del mercado.

Se trata de ir al fondo de la cuestión. El señor Ministro de Economía y Finanzas dijo que era mejor presupuestar. Todos estamos dispuestos a votar un subsidio. En el día de ayer en la Comisión de Hacienda, el contador Astori habló de sacar de la opacidad a los subsidios, y darlos a conocer al público. Hay una cantidad de organismos públicos y privados que reciben compensaciones o partidas económicas del Estado. Nos parece muy bien que así lo haga el Ministerio de Economía y Finanzas. El SODRE deberá ser uno de esos organismos, y está bien que sea así si es que el Estado desea fortalecer esa herramienta de comunicación que son las radios y el canal. Entonces, ¿por qué no hacemos un presupuesto? ¿Por qué establecer un 20% de publicidad? Habrá años buenos y años malos. Habrá altibajos. ¿O los organismos del Estado van a hacer una publicidad permanente, constante y continua que permita al SODRE tener un presupuesto uniforme?

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado José Carlos Cardoso está haciendo una intervención -no una interrupción-, y hay una lista de oradores.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Estoy aportando al debate. Sobre el fondo de la cuestión estamos de acuerdo, pero estamos hablando de la técnica.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado no ha formulado una aclaración sino que está haciendo una intervención.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- De acuerdo.

Nuestra línea de razonamiento es si no será mejor hacer un presupuesto para el SODRE y pedirle al Parlamento que lo vote. Por supuesto, después el Ministerio de Economía y Finanzas buscará cómo financiar ese subsidio. El señor Ministro dijo que veía bien que se hiciera un presupuesto y dejó librado a la Comisión ese debate. Tal vez sea mejor eso que una cadencia de aportes, que no sabemos cómo va a ser, de aquellos organismos que hacen publicidad.

SEÑOR SACOMANI.- Creo que es importante comunicar a los señores legisladores el contexto en el cual reaparece esta norma que había estado vigente y luego fue derogada. Las radios del SODRE han culminado una etapa de reconocimiento de la situación y de diálogo muy profundo con sus funcionarios. Ahora hemos comenzado una etapa de recuperación.

Por si no se tiene presente la dimensión de lo que implica la radiodifusión nacional, digamos que el SODRE tiene cuatro emisoras centrales. Esto en general la gente no lo sabe, porque ubica la CX6, que es la radio que emite música clásica, y algo la CX26, pero la CX38 es prácticamente invisible y existe una FM que se escucha pero la gente no la asocia al SODRE. Como decía, tenemos cuatro emisoras: CX6, 650 AM; CX26, 1050 AM; CX38, 1290 AM, y 97.1 FM, que emite desde Montevideo, con tres repetidoras, en Maldonado, Rocha y Colonia. Hay dieciséis ondas cortas asignadas al SODRE, de las cuales se utilizan tres. Si bien al parecer la onda corta ha pasado un poco a la historia en el mundo, ahora se habla de un renacer. Además, el SODRE tiene asignadas diecinueve frecuencias de FM en todo el país que nunca fueron utilizadas y algunas de las cuales se perdieron, como en Montevideo y Canelones. Las diecinueve frecuencias corresponden a Artigas, Salto, Paysandú, Melo, Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres, Durazno, Mercedes, Vichadero, Young, Lascano, Chuy, Florida, San José de Mayo, Paso de los Toros, Tomás Gomensoro y José Batlle y Ordóñez.

Los funcionarios de la radio nunca habían sido contados, debido a que están fusionados en un solo padrón correspondiente a todo el SODRE. Ahora sabemos que son ciento once, la mayoría de los cuales son técnicos. Las cuatro emisoras multiplican la cantidad de gente que hemos encontrado. En esta etapa nuestro propósito es recuperar y relanzar lo antes posible las radios del Estado, de la nación. Queremos conformar esa red que nunca se conformó, entendiendo que el Estado es el único que tiene la obligación, inclusive hasta por protección de la soberanía, de llegar hasta el último rincón del país y aun fuera de él. En ese sentido, agregamos el desarrollo y la potencialidad de una página web que esperamos tenga las cuatro radios en línea. Es obligación del Estado llegar a todos los puntos donde haya uruguayos, por más pequeño que sea el poblado. El sector privado, por motivos de rentabilidad o conveniencia no tiene por qué cubrir esas zonas, y en los hechos no lo hace. Como decía el señor Ministro, esto debe estar claramente orientado con un sentido de Estado y de nación, y no de Gobierno. Tenemos un desafío muy grande de profesionalizar estos medios y de emprender un camino de pluralidad y de respeto, bajo un enfoque de derechos de la ciudadanía que tiene que ver con el derecho a la información y a la expresión. Es por eso que en el futuro pensamos montar una red en convenio con ANTEL, vía satélite o por fibra óptica -eso lo discutirán los técnicos-, donde estará contemplada la participación local. No nos limitaremos a emitir desde la capital del país sino que estamos pensando en que las comunidades locales puedan participar en franjas horarias en esas repetidoras que se van a instalar.

Este es el contexto en el que estamos pensando relanzar, potenciar y construir muchas cosas que no se han construido y, por lo tanto, lograr muchas conquistas que hasta hoy no han sido posibles, entre ellas lo que para un servicio público es la rentabilidad social, es decir, llegar a una franja de ciudadanos muy importante en todo el país. No sé si hablar de que tengamos "rating", pero, por lo menos, deberíamos alcanzar uno que hoy no se tiene, además de una gestión profesional -ya sea periodística-comunicacional y comercial- que nos permita utilizar la potencialidad de estos medios para devolver al Estado cada peso que se invierta en ellos. Uno de los propósitos que tiene esta Dirección es que realmente se logre una economía de los medios autosustentables. Hay que tomar en cuenta que tenemos la ventaja sobre el sector privado de que no tenemos la presión de la rentabilidad porque, cubriendo el presupuesto de los medios -que siempre aborda nuevos desafíos-, estaremos cumpliendo con una labor seria en lo que hace a los aportes de los ciudadanos.

Ahora bien, todavía no estamos en ese momento; estamos en una etapa casi fundacional de relanzamiento, en la búsqueda de aquellos mecanismos que nos permitan acceder a los recursos necesarios en forma inmediata, sin perjuicio de lo que se prevea en el futuro presupuesto.

Además, no se ha hablado de que este artículo sea el único aporte que llegará a los medios de comunicación del Estado; puede haber otros mecanismos complementarios. Por ello, lo que decía el señor Diputado José

Carlos Cardoso con respecto a la oscilación en los tiempos de bonanza o de crisis, también formaría parte de la realidad en cuanto al aporte a los medios, pero con el complemento de otros mecanismos que la sabiduría de las autoridades de Gobierno y el Parlamento implementará. Insisto: este artículo no es exclusivo; no se trata de que los medios tendrán que vivir de esto.

En este contexto nos manejamos. Buscando recursos -en lo posible, para este año- nos encontramos con esta norma que había estado vigente y, hasta donde sabemos -estoy abierto a que me ilustren en este sentido-, no había generado inconvenientes; había sido aprobada y estuvo vigente sin generar mayores debates. Además, la norma fue derogada con el argumento de peso de que, prácticamente, no había sido utilizada; esa fue la información que nos llegó.

En atención a todo esto, nos pareció que no sería conflictivo proponer que el artículo fuera replanteado en esta etapa, considerando que los recursos -que de todos modos el Estado va a invertir- los necesitamos para ayer y que no tienen por objeto premiar a estos medios sino ayudar en su recuperación.

Es muy importante lo que planteaba el señor Ministro en cuanto a que esto se propone para que sea debatido y que, además, tiene una visión transitoria; por lo menos yo soy un firme convencido de ello. Reitero que, luego de que estos medios se pongan de pie, sean visibles y puedan cumplir con sus cometidos, habrá que apuntar a que tengan un rigor profesional como para poder devolver al Estado cada peso que invierta en ellos. Este es un gran desafío de gestión; se trata de poner de pie a los medios de comunicación.

Insisto: esta norma es transitoria y está abierta al debate. También lo está -pero no es excluyente, como decía el señor Diputado José Carlos Cardoso- la propuesta del señor Ministro Astori, quien ha reiterado que es partidario de un subsidio claro. Personalmente, no advierto un conflicto con el hecho de que, además, en esta etapa sea considerado este tipo de aportes, porque de todas maneras se harán. Y como hombre de comunicación debo decir que, aun en la situación en la que está hoy el SODRE, los perjuicios para quienes inviertan estos dineros -léase: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y entes autónomos- no serán tan lesivos en materia comunicacional como para provocar un daño de invisibilidad o como para que no se pueda comunicar a la población lo que se quiere.

Estas son las razones por las que se propone esta norma que consideramos importante, más allá de que nos parece riquísimo el debate que se ha instalado, que ojalá siga dándose con miras al Presupuesto.

SEÑOR GAMOU.- Escuché atentamente las exposiciones del señor Ministro y del señor Sacomani. Creo que, efectivamente, hace falta un relanzamiento, una refundación, y no lo digo por temas que atañen a mi sector político.

En Europa existe televisión y radio públicas, y televisión y radio privadas. Quienes alguna vez estuvimos en España sabemos que hay televisión privada pero la que se mira es la Televisión Española y la que se escucha es la Radio Nacional de España Uno. En Inglaterra pasa lo mismo con la BBC y en Alemania ocurre algo similar. Aprovecho la ocasión para decir que las tan democráticas Alemania y España hasta 1984 no tenían televisión privada. Quiero decirlo aquí porque a veces se cachondea con esto; vayan y averigüen cuándo apareció la televisión privada en Alemania, España e Inglaterra.

Voy a tomar lo que dijo el señor Sacomani al final de su exposición, porque aquí se ha hecho aparecer como un desastre o un perjuicio infame poner propaganda en Tveo o en la radio del SODRE. Vamos a ser claros: aquí se ha boicoteado permanentemente a la televisión y a la radio estatales. Esta historia no empieza hoy; recordemos lo que pasó en 1985, cuando el Poder Ejecutivo -que no era de mi Partido- quiso poner como Director de Canal 5 a Carlos Maggi y lo echaron, lo sacaron. Carlos Maggi cuenta que en el momento en que fue a hablar con el aquel entonces Presidente, este le dijo: "Lo que pasa es que no se pueden pelear tantas batallas al mismo tiempo". Y así le ha ido a Canal 5, como dice el señor Ministro. ¿En qué estado está ahora?

Básicamente, estoy de acuerdo con que se dé un presupuesto claro a Tveo y a las emisoras del SODRE. Pero también digo: votemos esto ahora -que tiene carácter transitorio, como dice el señor Ministro- y, cuando aparezca el presupuesto, lo derogamos. Planteo esto porque, por suerte, tenemos un orden jurídico que nos permite derogar normas anteriores. Pero no vamos a dejar a Tveo y al SODRE inermes. Por ello, con norma transitoria o no, tenemos que darles esta herramienta si queremos que haga todo lo que le exigimos habitualmente. Quería dejar esto claro. Presupuesto, subsidio claro, sí, pero antes esto; podemos votar esta iniciativa la próxima semana o la otra, y en forma inmediata daríamos una herramienta al canal y a la radio

estatales. No sabemos cuánto puede demorar lo otro. Entonces, ¿para qué seguir demorando determinadas mejoras que tienen que hacerse en la radio y en la televisión estatal?

Respecto a lo manifestado por el señor Diputado José Carlos Cardoso, si me preguntan, creo que sería mucho mejor tener un presupuesto claro para el canal de televisión y para la radio, precisamente, por algo que él mencionaba: hay épocas de bonanza, y hay épocas de no bonanza. Quizás, no lo sepa, pero lo concreto es que la propaganda estatal bajará sustancialmente.

Cuando escucho: "¡Qué horrible, hay que poner un 20% al SODRE!", me pregunto si en realidad no habría que rasgarse las vestiduras porque todos nosotros en alguna ocasión vimos un auto de carrera con un cartel de propaganda del Banco de Previsión Social. Eso sí es para rasgarse las vestiduras, pero poner propaganda en la radio y en el canal oficial, no.

SEÑOR GANDINI.- El señor Ministro ya conoce mi opinión contraria a una solución de esta naturaleza, pero quiero ser más específico.

Acá se están confundiendo conceptos, y vamos a tratar de precisarlos antes de seguir discutiendo. Se está confundiendo propaganda con publicidad, y se está confundiendo poner propaganda en Canal 5 y en la radio estatal con pagar un 20% de los gastos por este concepto; son cosas distintas.

La propaganda es una decisión que toma un organismo que, por alguna razón, tiene o quiere hacerla para difundir los servicios o lo que sea, y elige hacerlo a través de un medio. Otra cosa es la publicidad a la que están obligados todos los organismos por ley cuando proceden a determinados actos administrativos. El último de los organismos del Estado, aunque nunca se le hubiera ocurrido hacer propaganda, debe hacer publicidad si convoca a un concurso, a una licitación pública o si tiene que hacer un edicto. Basta mirar las páginas de los diarios del día domingo para encontrar, a veces, decenas de avisos de publicidad oficial de ANEP llamando a concursos, a licitaciones, a aspirantes de Primaria, de Secundaria, del Consejo Técnico Profesional. Sin embargo, no vemos propaganda de ese organismo en los medios, porque no tiene que hacerla.

Entonces, aquí se incluyen los dos conceptos: la obligatoriedad de transferir un 20% de sus gastos en propaganda -aquellos que la hacen-, y también de sus gastos en publicidad.

Además, el artículo 20 indica esto en su primer inciso y lo reitera en el último, es decir, esta redacción del artículo es consciente de que quiere ser abarcativa de ambos conceptos.

Esto implica que algunos organismos paguen al SODRE y al Canal 5 el 20% de lo que gastan en publicidad y nunca lo puedan desquitar haciendo propaganda en esos ámbitos porque no tienen motivos, rubros ni material técnico para hacerla. Esto me pasaba cuando era Director de El Correo; marchaba un porcentaje para Canal 5, pero no podía hacer propaganda porque ni siquiera tenía un "spot" publicitario. Ese porcentaje iba en teoría y la verdad es que nunca lo pagué porque no podía. Cuando me lo reclamaban, yo pedía al Ministro de Economía y Finanzas que me reforzara el Rubro para cumplir con esa obligación; como no lo reforzaba, no pagaba. Sin embargo, no podía dejar de publicar en el diario -aunque el diario tampoco me lo pudiera cobrar, o fuera de algún fondo-, porque de lo contrario no podía licitar.

Esto es lo que le pasó a buena parte de la Administración y es el motivo por el cual, en buena medida, se derogó. En definitiva, era una obligación legal que el canal no percibía. Ese es otro tema, al que de pronto más adelante nos referiremos.

La segunda confusión es que acá no se establece que seamos respetuosos del canal oficial y que, más allá de la credibilidad o no que puedan tener las medidoras de opinión, estemos colocando publicidad en el canal oficial también en un porcentaje obligatorio. Acá se establece el 20% de los gastos de propaganda y publicidad. No dice que el 20% de la propaganda que los órganos del Estado realicen tendrá que colocarse y pagarse de acuerdo con las tarifas que tengan el canal y la radio oficial; se dice -esto lo marcó con mucha claridad en la sesión anterior el señor Diputado José Carlos Cardoso ante el señor Ministro de Economía y Finanzas- que el 20% de todo lo que se gasta va para ahí. Es decir, si se hace propaganda en los diarios, por ejemplo, hay que poner el 20% de ese gasto en el canal oficial. De pronto, la empresa pública, en una consulta a la agencia de medios o a su propia dependencia vinculada al tema, entendió que el medio apropiado para difundir un servicio, un producto, es el diario y, por lo tanto, hace la propaganda en el diario.

Sin embargo, obligatoriamente, tiene que pasar el 20% -obviamente, encareciendo la contratación en 20%- al canal o a la radio oficial, aunque no tenga producto para ellos, porque tienen otra forma de transmitir.

Entonces, aquí se está definiendo un impuesto para toda la propaganda que se decida hacer y a toda la publicidad que se esté obligado a hacer por parte de todo el Estado introduciéndose, además, en las Cartas Orgánicas de los Entes Autónomos porque los obligarían a pagar -veremos si tenemos las mayorías especiales para hacerlo- lo que, a lo mejor, con su autonomía no decidieron pagar.

Todo esto me lleva a la siguiente pregunta. ¿Cuánto calcula el Ministerio que va a percibir anualmente por esto? ¿Tiene alguna idea? ¿Ha hecho algún cálculo? Para nosotros, que aprobamos cuentas, ese es un dato importante. ¿Estamos dando mucho o poco? ¿Qué piensa hacer con esto? ¿A qué rubro va? ¿Cómo divide? Acá no se distingue qué porcentaje se destinará a una y a otra Unidad Ejecutora, que son de naturaleza diferente: una son las radios del SODRE y otra es el Canal 5, que se separó del SODRE. Son órganos bien diferentes; sin embargo no se distingue cuánto se está obligado a pagar a cada uno, cuánto de ese porcentaje percibe cada uno, ni en qué cuenta se deposita.

Se establece un mecanismo, pero da la impresión de que no tiene precisión. Nosotros queremos precisión. ¿Cuánto calcula el Ministerio que recibirá anualmente por este concepto? Teniendo ese dato, que supuestamente algún estudio lo respaldará -no sé cuál, porque eso depende de la política de cada organismo y es el Poder Ejecutivo el que en su momento decidirá recortar o promover la publicidad-, podremos empezar a trabajar en el subsidio directo y blanquear una situación, quizás dándole la misma cantidad que pretende recaudar por este concepto.

SEÑOR MUJICA.- Quiero dejar consignado que en la presentación que hizo el señor Ministro de Economía y Finanzas ante la bancada de Gobierno, quienes objetamos este artículo fuimos nosotros. Obviamente, el centro de nuestra exposición era la defensa de las empresas públicas que están en régimen de competencia abierta, en el sentido de que deben tener autonomía para fijar la publicidad en los medios que consideren más adecuados a los fines comerciales para los que están haciendo publicidad. De todas maneras, en la medida en que esta es una Rendición de Cuentas que va a abarcar un período restringido -tenemos un Presupuesto que se va a votar el primer mes del año que viene-, no tendría inconveniente en aceptar una solución de contingencia para el SODRE.

Al mismo tiempo que hicimos esa objeción en la reunión con el señor Ministro, aclarábamos que tenemos la máxima voluntad de respaldar al SODRE, tanto en la televisión como en las radios, que me parece son de fundamental importancia; eso no está en discusión, el problema es el mecanismo. Por otro lado, no se debería debilitar a otros sectores del Estado, como las empresas públicas que están en un régimen de competencia muy duro.

Dejamos constancia de que nuestra posición de fondo en términos de soluciones definitivas es que queremos que se diferencien las cosas y se permita que las empresas públicas puedan trabajar con criterios comerciales estrictos, y que las empresas del Estado que se destinan a las comunicaciones tengan recursos asignados en función de sus presupuestos y de sus objetivos, que me parecen de máxima importancia.

Como solución de contingencia, estamos dispuestos a acompañar este artículo así como está o con las mejoras que se le puedan introducir, si se diera el caso. Entendemos que es una solución estrictamente de contingencia para que el SODRE no quede sin recursos en estos seis meses en los que va a tener vigencia el artículo 18. Me parece que, más allá de toda discusión ulterior sobre la mejora que se le pueda hacer al artículo 18, por una cuestión de coherencia -lo hicimos en la interna de la fuerza política- dejamos sentado que nuestra posición con respecto a este tema es la que acabo de decir.

SEÑOR ASTI.- Comparto que este artículo necesariamente debe tener un carácter transitorio. Creo que el Presupuesto Nacional es el instrumento válido para otorgar a cada Unidad Ejecutora los recursos necesarios, obviamente, con una contrapartida, que como lo estableció el señor Ministro de Economía y Finanzas son compromisos de gestión de cada una de ellas, en las cuales va a haber una coherencia con los fines que tiene el Estado para llegar a través de cada Unidad Ejecutora a los objetivos que se ha fijado. En este caso, el sistema de comunicación que tiene el Estado a través del SODRE, ya sea vía televisión o vía las emisoras de radio, van a tener que -ya lo explicó el Director de estos medios de radiodifusión- contar con un programa, con un proyecto de comunicación.

Coincido en que es obligatorio para el Estado llegar a todos los rincones del país con sus mensajes y también con la cultura, la educación, las noticias, las informaciones, de manera que todos los uruguayos tengamos las mismas posibilidades de informarnos, educarnos y recibir el enriquecimiento cultural que se pueda hacer a través de estos medios.

Por lo tanto, apoyamos la idea del artículo, pero nos gustaría hacer alguna corrección a la redacción por algo que dijo el señor Ministro al inicio, ya que quedó la duda de si esto era un traspaso de fondos, o ubicar que un 20% de la propaganda o de la publicidad se realizara en los medios del Estado. Para superar este y alguno de los problemas que planteó el señor Diputado Gandini propondría -todavía no lo he consultado con el resto de la bancada- establecer que el 20% de la publicidad o propaganda de los organismos públicos que se realiza en canales de televisión, se haga en el canal de televisión del Estado, y el 20% de la publicidad y propaganda que se realicen en radiodifusión, se haga en la radiodifusión del Estado. Entonces, estaríamos bajando los recursos que se solicitó estimara el Ministerio, ubicando cada medio dentro de la decisión que va a tomar cada organismo público.

Coincido con el señor Diputado Gandini en cuanto a que todo aquello que sean gastos en edictos, que necesariamente tienen que publicarse en la prensa pues es muy difícil publicarlos en un canal de televisión o por radio, no estén dentro de esa disposición, manteniendo siempre el carácter transitorio que, seguramente, en el Presupuesto, a través de los compromisos de gestión, se le podrá asignar las cantidades necesarias. Por lo tanto, propondría como base de discusión definir claramente cuánto va para cada uno de los medios: lo que se hace de propaganda o publicidad en televisión, para el canal de televisión y lo que se hace en radio, para las emisoras de radio.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Trataré de arrojar luz sobre algo que está confuso, y lo está por dos razones: una tiene que ver con alguna responsabilidad nuestra en la redacción de la norma que se propone y, otra, que es más de enfoques o visiones políticas, de responsabilidades actuales, pasadas y futuras con respecto al tema.

Comienzo por la primera. La redacción que viene propuesta, sin duda, genera confusión, como decía muy bien el señor Diputado Asti. La redacción original que el Ministerio de Educación y Cultura hizo llegar al Ministerio de Economía y Finanzas, que creo clarifica la situación, dice que el 20% de la inversión en propaganda y publicidad que realizan los organismos se hará efectiva a través de la Unidad Ejecutora Canal 5, servicio de televisión y las radioemisoras.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Eso es otra cosa.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Exactamente.

Por error se interpretó que esto era reponer un artículo anterior que sí hablaba de una forma de funcionamiento, que era un impuesto que se aplicaba. Que quede bien claro -por supuesto el Parlamento y la Comisión tienen posibilidades de modificarlo- que el objetivo -la confusión se creó en este caso por el Poder Ejecutivo con la redacción que envió- es que el 20% de la inversión en propaganda y publicidad se haga efectiva de esta forma. Creo que sería conveniente que si la Cámara lo apoya, modificara la redacción para que esto quedara claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos gustaría que el señor Ministro nos proporcionara la redacción de ese artículo para considerarla en el seno de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Sí, por supuesto.

Creemos que el tema podría resolverse a través de la reglamentación del artículo legal, sin embargo, lo que planteó el señor Diputado Asti nos parece de recibo. Se está hablando del 20% en televisión nacional, de aquello que se destine a televisión y del 20% en radiodifusión del SODRE, de lo que se destine a radiodifusión. Obviamente, si se interpreta de otra manera, puede cambiarse la redacción del artículo o establecerse en la reglamentación. Eso lo saben ustedes mejor que nosotros.

Ahora nos vamos a referir a la política.

En situaciones de emergencia, se requieren políticas activas. Eso lo está haciendo el Gobierno con la gran emergencia social. En definitiva, el sistema político apoyado necesita políticas activas que salgan al encuentro de las situaciones de emergencia. De ninguna manera se piensa que esas políticas activas para responder a la situación sean de carácter permanente sino transitorias. No tengo la más mínima duda en asegurar que el sistema nacional de comunicaciones del Estado -de televisión y de radio- se encuentra en un estado de emergencia, en situación de anemia total, ya no solo presupuestal sino de la propia concepción que tuvo a lo largo de extensos períodos de la vida del país. El sistema de radio fue un orgullo de los uruguayos: el llamado Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, SODRE.

Me gustaría poder mostrarles la filmación que el Director Sacomani nos hizo llegar, donde se muestra lo que encontró al incorporarse a la Dirección del sistema de radio. El estado en que se encontraba el edificio y los equipos, así como la forma de funcionamiento ya no demostraba una situación de anemia sino de profunda enfermedad. Esto, sin duda, tiene responsables, pero no queremos seguir siendo responsables de esta situación.

Estamos dispuestos a jugar con políticas activas, y salimos con esta para responder ya, no el año que viene. Tendríamos que haber podido responder a partir del 1º de marzo con un sistema de radio y de televisión que contemple los intereses de todo el pueblo uruguayo, pero para eso necesitamos apoyo.

Por supuesto que en el Presupuesto nacional -es posición del Poder Ejecutivo- se va a priorizar el apoyo a este sistema de radio y de televisión como una forma de trabajar por la información veraz y por la cultura, pero hoy nos encontramos prácticamente atados. Hemos tenido que llevar adelante una televisión nacional y un sistema de radios atados de pies y manos. Esto es apenas una primera medida para poder salir, y no estamos pidiendo un subsidio. Se está solicitando un trabajo que apunte a la equidad, porque tanto la televisión como la radio han llegado a una situación de extrema inequidad, por lo que el Estado está ausente, inclusive, de una posible competencia, no solo por razones de equipamiento sino también de profesionalidad en el manejo.

Por supuesto que no queremos subsidios; queremos tener la posibilidad de competir de igual a igual. La Directora del canal lo decía. No estamos pidiendo subsidios sino la posibilidad de que se dé vuelta una situación que creo que fue absolutamente equivocada: dar la espalda al sistema de radios y al canal oficial. En este momento, este Gobierno no quiere seguir dándole la espalda. Quiere ponerse de frente y asumir una responsabilidad que es de todos nosotros y también del Poder Legislativo.

Con respecto a esto, creo que estamos poniendo con transparencia -por lo menos desde nuestro punto de vista- lo que pretendemos con este artículo. Tal vez no sea el mejor -¡por supuesto que no!-, pero sí busca empezar a trabajar en la equidad en este ámbito de competencia mercantil.

Quiero aclarar que no es un castigo decir a ANCEL que el 20% de la propaganda que haga en televisión la debe hacer en Canal 5; no es un castigo, como fue dicho en una oportunidad anterior. Tampoco es un impuesto; simplemente, cuando ANCEL haga propaganda por televisión -si es que la hace-, deberá destinar el 20% al canal estatal. Sin duda, estas son modificaciones que hay que hacer al artículo original.

Comencé haciendo la autocrítica de que la redacción original -que alentó muchas de discusiones- presenta errores y, además, se presta a confusiones.

El señor Diputado Posada, en la reunión que mantuvieron con el señor Ministro de Economía y Finanzas, decía, precisamente, que se trata de una redacción muy confusa, pero -en la línea de lo que recién planteaba el señor Diputado Asti- señalaba que si el criterio fuera que cuando cualquier empresa del Estado haga propaganda televisiva, una quinta parte la hiciera a través de Canal 5, era una exigencia natural y lógica, teniendo en cuenta que el Estado tiene un modo de comunicación a su disposición.

Con esto quiero poner luz a la posición del Poder Ejecutivo.

No puedo responder en este momento a la pregunta sobre la cuantificación de este artículo. Lo que se busca es la equidad y poner al canal y a la radio en condiciones de competencia, y no exclusivamente subvencionar con una cantidad específica. El presupuesto deberá responder a las necesidades de equipamiento, de funcionamiento, de inversiones y de salarios. Esto es, simplemente, un paso para lograr esa equidad. Quiero aclarar que, además, es muy probable que lo que presuntamente se pueda obtener a través de este mecanismo

sea bastante menos que si se hubiese aplicado en el pasado porque, sin duda alguna -como lo dijo el señor Diputado Gamou, afirmación que comparto-, el Estado va a usar muchísimo menos dinero en propaganda.

Como dice muy bien el señor Diputado Gandini, no es lo mismo propaganda que publicidad. El Estado debe hacer publicidad, en algunos casos de manera obligatoria, pero la propaganda apela no exactamente a la conciencia y al razonamiento, por lo que debe ser limitada a las necesidades absolutamente imprescindibles; no debería ser esa la forma de actuar del Estado.

SEÑOR GAMOU.- Creo que en la Comisión debemos estudiar cuál es la redacción final que le vamos a dar a este artículo sobre la propaganda que se haga en televisión y en radio, porque ¿cómo lo medimos? ¿En dinero o en minutos? Porque no nos olvidemos que acá hay un actor que actúa, que son las agencias de publicidad. Entonces, analicemos bien esto porque no sea cosa que queramos hacer algo con carácter transitorio, para dar herramientas al servicio oficial de radiodifusión y televisión, pero al final terminemos dándole muy poco y que no pueda hacer esa refundación que estamos planteando.

Pero analicémoslo dentro de la Comisión con un poco más de atención.

SEÑOR BRENTA.- Quisiera hacer una reflexión y plantear un par de preguntas.

Hoy, al inicio, se decía que en la Comisión existe voluntad unánime de otorgar a los medios de comunicación del Estado el mayor aporte posible a los efectos de ponerlos en condiciones de cumplir su rol que es, básicamente, la difusión de la cultura, en el significado más amplio de la palabra.

En ese sentido, más allá de la forma que finalmente encontremos, en los medios de comunicación estatales ni siquiera hay que aspirar a lograr ninguna clase de equilibrio económico. Creo que, efectivamente, debe haber de parte del Estado políticas de subsidio que aseguren la difusión de la cultura más allá de los eventuales equilibrios o réditos económicos.

Precisamente, comentábamos con el señor Diputado Conde que hay una emisora del SODRE que difunde música clásica, que creo que es un aporte cultural muy importante porque ningún otro medio de comunicación hace eso. Y esa onda nunca va a lograr ninguna clase de equilibrio desde el punto de vista económico. Sin embargo, debemos ser absolutamente intransigentes en la defensa del acceso de la población a la cultura en términos generales, más allá de que esto signifique que haya una ecuación de equilibrio económico. Considero que debemos ir a una definición a fondo.

En principio, soy partidario de encontrar un mecanismo claro y transparente de subsidio que asegure un funcionamiento acorde disponiendo de los recursos necesarios. Comparto absolutamente las afirmaciones del señor Ministro en el sentido de que este Gobierno ha recibido los medios de comunicación estatales en una forma que, para ser liviano, calificaría de deplorable. Cualquiera ha visto la escenografía de Canal 5 y sus micrófonos, y realmente no se puede hacer televisión en esas condiciones, cuando este medio de comunicación va a tener un perfil diferente a los medios de comunicación que son empresas comerciales y que persiguen una rentabilidad económica clara a la hora de difundir. Por lo tanto, los criterios culturales terminan resignándose en función de los intereses económicos.

Digo esto como cuestión de fondo y creo que hay que profundizar un poco más esta discusión. Tengo la duda de si en realidad debemos tomar una decisión que sea tan rígida en el sentido de que lo que se haga en los medios de comunicación televisivos se asigne a Canal 5 y lo que se haga en radiodifusión se asigne a las radios. Creo que debemos dar al Ministerio flexibilidad, porque las necesidades pueden no ser las mismas en cada coyuntura. Por lo tanto, podríamos encontrar un mecanismo más flexible que le permita asignar esos recursos en el marco de la emergencia. Hablando pronto y mal, lo que van a hacer es tapar agujeros desde ahora hasta que se disponga de los recursos necesarios.

Por otra parte, quisiera preguntar algo que me parece que pasó desapercibido. En su intervención, el señor Sacomani hizo referencia a algunas ondas de que disponía el SODRE que se perdieron. Quisiera que me explicara esto un poco mejor.

SEÑOR TAJAM.- Quisiera hacer una consulta para clarificar y tener elementos que luego emplearemos en la discusión de la Comisión.

Cuando hicieron la propuesta se realizó una estimación acerca de lo que se quería cubrir con el aporte de la publicidad de los entes públicos. Sería muy útil para nosotros contar con una aproximación en cuanto a las distintas alternativas que ya se están manejando, porque no sabemos si cuando hablamos de un 20% del gasto en televisión y un 20% en radio esto contempla el cálculo inicial hecho por el Ministerio para llenar determinadas necesidades imprescindibles que en esa acción estatal estamos definiendo de esta manera.

Me gustaría saber si esa alternativa o alguna otra estarían dentro de los rangos que se habían manejado al momento de hacer la propuesta. Por lo menos, quisiéramos saber dónde calza en el presupuesto o en las intenciones de aumentar las posibilidades del canal y de las radios oficiales.

SEÑOR GANDINI.- Los legisladores del Partido Nacional vamos a presentar una contrapropuesta con respecto a este tema a los efectos de que el señor Ministro la conozca y sepa por dónde vamos. Dice lo siguiente: "Los órganos del Poder Ejecutivo, entes autónomos y servicios descentralizados contratarán el 20% (veinte por ciento) de la propaganda que por todo concepto realicen en televisión y radio, en el 'Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional' y en las radiodifusoras del 'Servicio Oficial de Difusión, Radio Televisión y Espectáculos (SODRE)', respectivamente. Queda excluida la propaganda que se realice en medios del exterior. Esta disposición regirá hasta la entrada en vigencia del próximo Presupuesto quinquenal".

Quisiera dejar un aporte más. Cuando pregunté cuánto se pensaba que iba a ingresar, suponía que era muy difícil saberlo. Entonces, quiero decir que por este camino la emergencia no la arreglan ni de cerca. Van a tener el dinero para poder hacer frente a las necesidades dentro de mucho tiempo. Los procedimientos que el Estado tiene para gastar no pueden ser a cuenta, con cheque diferido y, mucho menos, por una cantidad de ingresos que no se conoce. La Administración requiere tener el dinero acreditado en su cuenta para poder gastar contra un recurso que se dispone, y con la intervención previa del Tribunal de Cuentas utiliza los medios y los mecanismos que exige el TOCAF para hacer las compras de acuerdo con sus volúmenes y objetivos. Quiere decir que por este mecanismo, por ejemplo, el Canal 5 podrá disponer de los dineros una vez que el Estado haga publicidad o propaganda, disponga la liquidación del porcentaje correspondiente y esta se haga efectiva en una cuenta. Recién a partir de ese momento el organismo podrá imputar los gastos futuros con relación a esa disponibilidad. Y esto puede ser muy lejano porque acá tampoco establece cuándo hay que hacerlo. Muy probablemente, los que contratan publicidad la pagan a Ejercicio vencido, cuando ella termina o en las mismas condiciones en que lo hacen con los medios privados, en cuyo caso la negociación permite pagos diferidos y lejanos. Entonces, tampoco lo obtienen.

Creo que aunque aprobemos esto, primero tendrán los recursos que por un subsidio directo y claro les dará un Presupuesto quinquenal que entrará en vigencia el 1º de enero de 2006, que la plata con la que efectivamente se puedan juntar por el otro mecanismo, es decir, las que le transfieran los otros organismos en cumplimiento del artículo tal como está redactado.

Creo que le hacemos un bien al organismo en materia de obtener recursos rápidamente si nos jugamos al Presupuesto, más que si nos jugamos a esta norma. Pero, en todo caso, tenemos la voluntad de aprobar una norma, que vamos a conversar después, que relacione contratación de espacios publicitarios en televisión y radio con objetivos de propaganda, en un 20% para el canal. Es por todo concepto, porque me estoy refiriendo a varias cosas. Me estoy refiriendo a que no quede afuera la televisión para abonados, que hoy es un medio que las empresas contratan. Y que tampoco haya confusión en una relación que no ha sido sencilla dentro del propio canal, cuando hay coproductores que también buscan los mismos avisadores para obtener los recursos que financian sus propios programas.

Digo esto porque, a veces, se han encontrado con que, por la aplicación de esta norma -cuando estaba vigente- el canal reclamaba el 20% y alguna empresa pública le decía: "No, el 20% está cubierto. Contratamos en el programa tal o cual, que emite ese canal". La diferencia es que se contrataba en un canal que tenía un coproductor y, en realidad, la publicidad no llegaba en su totalidad a la programación sino un porcentaje estipulado en el contrato de coproducción vigente.

Entonces, para que no queden dudas, convendría establecer que la publicidad que contrate, no el Poder Legislativo, ni el Poder Judicial -entre otras cosas, porque no hacen propaganda-, sino el Poder Ejecutivo -me refiero a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etcétera- en televisión y radio, vaya a parar al Canal 5 y a las radios del SODRE en un 20%, por todo concepto -y que esto rija hasta que el Poder Ejecutivo nos remita una propuesta que discutiremos a partir del 31 de agosto-, con una cantidad estipulada, sobre la cual el Estado aportará los duodécimos respectivos que se acreditarán en las cuentas del canal. Así, el

organismo sabrá cuánto puede gastar. Lo otro es una posibilidad de negociación, parte a parte, de cuánto se liquide y deposite una vez que se cuente con los recursos, para luego hacer la licitación o la compra. Por supuesto, esto podrá resolver otras cosas, pero la emergencia no.

Expresamos estas propuestas para luego discutirlas en la Comisión, a fin de alcanzar una solución de esta naturaleza.

SEÑOR YANES.- A esta altura del debate, prefiero cerrar la discusión.

No obstante, invito a los legisladores a no discutir el tema en profundidad. El Ministerio mostró flexibilidad y nos aportó algunos elementos para corregir o mejorar la propuesta.

Algunas de las iniciativas del Partido Nacional y de los legisladores de la mayoría apuntan a buscar mecanismos, pero si entramos a la discusión de fondo, nosotros también tenemos elementos para aportar. De todas maneras, los reservaremos para la discusión que llevará a cabo la Comisión.

SEÑOR ASTI.- Simplemente, digo que la señal que se da a través de este artículo no solo tiene un carácter económico sino también simbólico, por cuanto el Estado reconoce la importancia de que su mensaje -el mensaje de los organismos del Estado- llegue a través de un medio que queremos jerarquizar.

Esta propuesta no debe considerarse como una carga para quien utiliza este medio de comunicación sino que, como pensamos que se jerarquizará y se recuperará de la situación en que se encuentra, es una señal positiva desde ese punto de vista. En ese sentido, esta propuesta no tiene un valor económico sino mucho más conceptual. Por tanto, podremos aprobar una norma de este tipo, con las salvedades que hicimos en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Ministro, del Subsecretario de Educación y Cultura y de sus asesores en esta jornada muy importante en la que se analizó en profundidad cada uno de los artículos.

Sin duda, seguiremos trabajando con todo lo aportado en el día de hoy. Quizás se busque una redacción nueva en el caso de algunos artículos, sobre lo que seguramente ustedes tomarán conocimiento.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Educación y Cultura y asesores)

SEÑOR ASTI.- Si bien la Comisión ya resolvió su agenda para el martes y el señor Presidente me preguntó por qué no planteé esto en su momento, quisiera repasar -para no pedir una reconsideración del asunto- las invitaciones que se cursarán al Directorio del INAU y al sindicato en esta instancia de estudio del proyecto de Rendición de Cuentas.

SEÑOR GANDINI.- El sindicato pidió una entrevista.

SEÑOR ASTI.- Creo que volvemos a generar una expectativa, cuando hemos visto que en la instancia de la Rendición de Cuentas no existe posibilidad constitucional de encontrar caminos. Esto no quiere decir que no haya mecanismos para atender los reclamos del INAU, ya sea de su Directorio o de su sindicato.

No planteo no recibirlos, sino separar esta reunión de la instancia de la Rendición de Cuentas para no crear falsas expectativas que después serán muy difíciles de manejar, máxime cuando la solución pueda llegar -como ayer lo afirmó el señor Ministro de Economía y Finanzas- por vías más rápidas que la Rendición de Cuentas, habida cuenta del trámite que luego seguiría en el Senado.

Si los recibiéramos como Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda en la instancia de la Rendición de Cuentas, estaríamos abriendo una puerta para incluir sus reclamos en este proyecto. No obstante, creo que podría hacerse lo mismo, pero atendiendo sus reclamos fuera de la instancia de la Rendición de Cuentas.

Estoy totalmente de acuerdo con que la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda reciba al Directorio del INAU y a su sindicato, pero lo separaría, por lo menos en términos de horas, del análisis de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR GANDINI.- La parte final de la intervención del señor Diputado Asti me genera alguna duda.

Entiendo que debemos recibir al sindicato del INAU porque la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, en cualesquiera de las instancias de la discusión presupuestal, tradicionalmente ha recibido a los sindicatos y a las asociaciones de trabajadores que solicitan entrevistas.

Como lo que está referido en este proyecto tiene que ver con el INAU, debemos recibirlo o invitarlo. Si la propuesta del INAU no tiene iniciativa -en realidad, no la tiene-, quizás se la podríamos dar nosotros.

Hemos solicitado que concurra el Directorio del INAU y el sindicato. Si la propuesta es separar su presencia en el tiempo, por una cuestión de procedimiento o de comodidad, la podríamos apoyar sin ningún inconveniente.

Ahora bien, en este momento, cuando la institución está viviendo una situación compleja, nosotros no podemos dar la señal de que no los recibimos. Si se quiere podemos recibir al Ministerio en la mañana o en la tarde temprano y, luego, a los organismos, el miércoles o cuando se disponga. Eso lo puede disponer la Presidencia; para nosotros es indiferente, aunque debemos saberlo con antelación para manejar nuestras agendas y compromisos políticos. Los martes de mañana todos los sectores tenemos reunión de bancada, por lo que no estaríamos en disposición de sesionar, pero sí podríamos hacerlo a partir del mediodía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos informar que existe un pedido de audiencia del Sindicato del INAU; no teníamos uno del Directorio del INAU sino que lo solicitó el Partido Nacional.

SEÑOR CASARETTO.- Creo interpretar lo que dice el Diputado Asti, pero si nos sabemos manejar correctamente, sin generar expectativas innecesarias, es mucho mejor señal recibirlos frente a los problemas que hoy se están viviendo, que el hecho de que la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda -ante una solicitud concreta que expresa que se quiere abordar el tema de la Rendición de Cuentas y algunos artículos enviados por el propio Directorio, más allá de que compartimos la opinión del Ministro expresada en otra sesión-, postergue su visita hasta luego de la aprobación del proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Con esto no quiero minimizar lo que dice el Diputado Asti, que es muy cierto, en cuanto a no generar expectativas, pero creo que en este caso es imprescindible recibir a esta delegación, como a cualquier otra cuya pertinencia debamos estudiar en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tratando de captar la inquietud de los señores Diputados, cuando concurra el Directorio del INAU y su sindicato, a través de la Presidencia, primero deberíamos expresar que esto no significa que tengamos posibilidades de incluir en la Rendición de Cuentas algún tema que refiera a partidas especiales, tal como ellos lo plantearon en los tres artículos.

SEÑOR GANDINI.- No comparto eso.

SEÑOR CASARETTO.- Nosotros manifestamos que en el desarrollo de la Comisión cada uno debe asumir la posición, responsablemente, de no generar las expectativas a que refería el Diputado Asti. Si tomamos como ejemplo la discusión del Presupuesto nacional, por estas Comisiones desfilan un montón de organismos y cuando se los invita no se les dice si hay posibilidades o no de incluir sus reclamos.

Entonces, por un lado, hay que aceptar, sin más, la solicitud de audiencia que ha realizado el sindicato. Y, por otro, llamar al Directorio del INAU para trasmitirle que ha sido convocado por esta Comisión. De lo contrario, no estaríamos interpretando la voluntad de este grupo, por más que el Presidente tenga su criterio.

SEÑOR CONDE.- Nos estamos confundiendo en una discusión que no tiene salida porque aquí no hay ninguna posibilidad legal de tratar el presupuesto del INAU y de incluirlo en la Rendición de Cuentas. No hay posibilidad legal porque no vino una iniciativa, no llegó en plazo y no hay mensaje Complementario en la Rendición de Cuentas. Si estuviéramos considerando el Presupuesto ya estaríamos pensando en elaborar un mensaje complementario para incluirlo en el proyecto cuando fuera enviado al Senado ya que en ese caso hay plazo, pero aquí no tenemos plazo. Por tanto, legalmente estamos imposibilitados de incorporar el planteamiento del INAU a la Rendición de Cuentas.

Lo único que cabe es hacer la aclaración de índole legal y permitir que luego se habilite el debate político. Aquí, todos estamos dispuestos a asumir el debate responsablemente, pero el Presidente debe hacer las aclaraciones legales antes de que este comience.

SEÑOR GANDINI.- Seguramente podríamos ponernos de acuerdo en que no tenemos iniciativa para votar esos artículos que, fuera de plazo, nos hiciera llegar el INAU, pero a lo mejor encontramos alguna solución al problema. Tampoco sabemos qué nos va a plantear el sindicato. Entonces, sí se debe aclarar que el mensaje que nos manda el INAU no puede ser considerado por esta Comisión, tal como vino. De todas formas, la Comisión analizará los planteamientos que hagan el INAU y el Sindicato, porque también es cierto que debemos poner la mejor disposición y voluntad política para ayudar a resolver un problema sumamente conflictivo que está a punto de explotar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo intenté decir lo que expresó el Diputado Gandini en el sentido de que a través de la intervención de la Presidencia expresaríamos que no tenemos iniciativa legal y que el mensaje que nos remite el INAU, presentado fuera de plazo, no puede ser considerado por esta Comisión.

Se levanta la reunión.